EL DEMÓCRATA

Juéves 26 y Viérnes 27 de Mayo de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V ··· Número 1768

DIARIO DE LA MAÑANA

Gerente: José María Velazquez

Redaccion, Administracion é Imprenta

143 —Calle del Perú — 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Mayo 27 de 1881

AL PUBLICO

A fin de dar publicidad á las Sesiones atrazadas de la Cámara de Diputados de la Provincia, cuya insercion empezamos el 19 del corriente, y teniendo el compromiso la empresa de ponerse AL DIA con esa publicacion, damos hoy este número especial.

LA EMPRESA.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Sexta sesion ordinaria del 16 de Mayo 1881

Presidencia del Dr. Darquier

Publicacion Oficial — Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

Asuntos entrados—Por mocion del señor Diputado Schnyder se resuelve llamar al señor Ministro de Hacienda para la próxima sesion a fin de dar esplicaciones sobre la venta y arrendamiento de las tierras publicas—Se aprueba sobre tablas un dictamen de la Comision de Peticiones sobre la solicitud de la señora Truco—Se concede licencia para faltar a las sesiones al señor Diputado Socas—Se considera y aprueba el dictamen de la Comision de Legislacion en el decreto del P. E. haciendo cesar en sus funciones la inspeccion de escribanias—Idem idem de la misma destinando varios asuntos al archivo—Idem idem de la de Negocios Constitucionales en la nota del P. E. sobre el presupuesto de la Comision de Aguas Corrientes—Idem idem de la misma en el proyecto sobre el término en que deben ser considerados los proyectos de ley — Idem idem de la misma Comision en el proyecto sobre el tratamiento oficial de las autoridades de la Provincia — Idem idem de la Comision de Hacienda, destinando varios asuntos al Archivo — Idem idem de la de Obras Publicas destinando tambien al archivo varios asuntos.

Señores Diputados

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Canard
Carboni
Casal
Castro
Corvalan
Centeno
Chaves Lopez
Chaves (B)
Fonrouge
Halbach
Heredia
Jorge
Lársen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (T.)
Martinez (L.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Molina Arrotea
Naon
Otero
Pellegrini
Perez Millan
Ramos Mejias
Recabarren
Riera
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Ugalde
Viale
Victorica

AUSENTES

Con licencia

Mendez (A. M.)
Murphy

Con aviso

Moreno
Muro
Socas
Tamini
Zubiria

Sin aviso

Degreef
Martinez (J. B.)
Risso Patron

En Buenos Aires á los diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márjen anotados, dijo el:—

Sr. Presidente — Está abierta la sesion.

Están ausentes con licencia los señores Diputados Mendez (A. M.) y Murphy, con aviso Moreno, Muro, Socas, Tamini y Zubiria, y sin aviso Degreef, Martinez (J. B) y Risso Patron.

Los señores que han faltado con aviso han dado los motivos por escrito.

Se lée y aprueba el acta de la anterior y se dá cuenta de los asuntos entrados en esta forma:

El P. E. acusa recibo de la nota en que se comunicó la ley de creacion del pueblo Necochea. (Al archivo.)

El mismo solicita la sancion de un crédito suplementario por la cantidad de 657,638 pesos y acompaña los espedientes respectivos.(A la Comision de Presupuesto.)

D. Mateo Valiente pide jubilacion. (A la Comision de Peticiones.)

Da. Benita Fernandez de Esquerrenea pide pension graciable. (A la misma comision.)

Varios obreros del Hospital General de Hombres piden el despacho del crédito suplementario referente á este asunto (A la Comision de Peticiones.)

El señor Diputado Socas pide licencia por ocho dias para faltar á las sesiones,

Sr. Presidente—Se vá á votar si se concede la licencia que solicita el señor Diputado Socas.

Se vota y resulta afirmativa. En seguida se dá cuenta de los depachos de Comisiones en esta forma:

La de Presupuesto el proyecto sobre estudios para la fijacion del local de la Capital de la Provincia, y otro sobre estudios para una carcel penitenciaria.

La de Legislacion destinando al archivo varios asuntos. La de Obras Públicas el proyecto sobre una red telegráfica en la Provincia, y la solicitud de los Señores Juner y Ca. sobre construccion de una linea férrea desde el Azul á Bahia Blanca. La de Peticiones un proyecto concediendo una subvencion á los inválidos y la solicitud de doña Luisa Truco.

Sr. Presidente—Estos despachos se imprimirán y repartirán para la órden del dia de la sesion próxima.

Sr. Castro—Creo conveniente tratar sobre tablas el asunto de la modista doña Luisa Truco, á fin de no hacer gasto en imprimirlo.

Es una modista que se le ocurre pedir privilegio y una subvencion para el establecimiento de una casa de modista donde se enseñe á las niñas, y creo conveniente que este asunto se trate sobre tablas, á fin de que no se gaste en imprimirlo.

(Apoyado.)

Sr Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votará la indicacion del señor Diputado Castro.

Se vota y resulta afirmativa, leyendose el dictámen de la Comision en esta forma.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en cosideracion una solicitud presentada por doña Luisa Truco de Gonzalez,pidiendo proteccion para el establecimiento de una academia de corte y confeccion de vestidos y os conseja la sancion de la siguiente resolucion:

«No ha lugar.»

Dios guarde á V. H.

A. Castro — Luis Andrade — E. Recabarren—Mateo Victorica.

Sr. Castro—Esto no necesita casi fundarse;se está cayendo su propio peso.

A esta señora se le ocurre que la Honorable Cámara puede darle una subvencion ó buscarle un lugar apropósito para que establezca su negocio, es de cir una casa de modista, en la que ella enseñe á todas las que quieran aprender el oficio de modista.

Las industrias son libres; todo el mundo tiene el derecho de ejercer su industria ó profesion libremente y no sé como pueda pedir subvencion para una cosa que todo el mundo puede tenerla. Este seria un privilegio odioso prohibido hasta por las mismas leyes.

Esta señora es casada, por añadidura, y nada mas natural que, si es casada, pida á su marido lo que necesita para establecer tal ó cual negocio, de la manera que crea conveniente, y no venir á pedir á la H. Cámara una subvencion. Por eso la Comision de Peticiones la ha despachado diciendo: «No ha lugar, á lo que podria agregarse: «ocurra donde corresponda,» es decir al marido por ejemplo, que le dé lo que necesita.

Sr. Luro—¿Dónde iba á establecer la casa?

Sr. Castro—Donde la H. Cámara lo destinara.

Sr. Molina Arrotea—¿Qué se propone esta señora?

Sr. *Castro*—No lo establece.

Sr. Molina Arrotea—Podia leerse la solicitud.

Se lee en esta forma.

Buenos Aires, Julio 10 de 1880.

Honorable Cámara de Diputados Provincial.

Doña Luisa Truco de Gonzalez, natural de esta capital de estado casada, ante la H. C. Legislativa se presenta y espone: que en el año de 1865, renuncié la carrera de preceptora de instruccion primaria que ejercia en la Provincia de Santa-Fé con el objeto de trasladarme á Europa á adquirir los conocimientos necesarios en modas de señoras y demas labores, á cuyo efecto invertí 11 años en las Academias de Paris, Madrid y Lisboa, sin que las erogaciones que ocasionan la adquisicion de los conocimientos del arte, gravitasen mas que sobre mi peculio propio y el de mi esposo. Hoy que quiero esparcir dichos conocimientos necesarios á mis conciudadanas, veo con sorpresa que la mayor parte de las madres que concurren con sus niñas son pobres y huérfanas que no pueden pagar mensualidad alguna por pequeña que fuera: cuadro triste, Honorable Cámara, manifestado por las madres que lloraban al manifestar que apesar de haber muchas casas de modistas no habia una que les mereciera confianza para poner sus niñas, y que no les quedaba á su hijas mas arbitrio que el servicio doméstico, por cuanto ya les era imposible pretender el profesorado de instruccion primaria en vista del número escesivo que ya habia.

Por lo espuesto, se verá que solo me guia el bien general, evitar que muchas inocentes deposeidas de bienes de fortunas y de un arte que con laboriosidad y constancia les puede crear una posicion social y evitarles la corrupcion y el vicio. Por esta razon es que vengo ante la H. Cámara á mi nombre y en el de numerables familias para que se me acuerde un local ó su equivalente para pago del adquiler, supresion de patente y demas impuestos por el término de cuatro años, señalándome un número de niñas pobres que iran ingresando en la academia de corte y confeccion, cada seis meses.

Al acordarme la Honorable Cámara lo que solicito será aclamada por numerosas bendiciones y al tiempo verá numerosos talleres representados por niñas idóneas y sin gravámen al Estado á donde podrán concurrir muchas otras sin rubor y perjuicio para su honor.

Luisa Truco de Gonzalez.

Sr. Riera—Como se ve por la lectura de la solicitud, el objeto de la peticionante era fundar este establecimiento en la ciudad de Buenos Aires, pero una vez que el Municipio de la Ciudad se ha cedido para Capital de la Nacion, pareceque es inoportunno venir á hacer esta clase de solicitudes.

Sr. *Pellegrini* — ¿Qué fecha tiene la solicitud?

Sr. *Secretario*—Julio 10 de 1880.

Sr. *Fonrouge*—Propongo un decreto que no perjudica ningun derecho y que creo de justicia ponerle á esta solicitud.

Por las razones aducidas por el señor Diputado que me ha precedido en la palabra, seria conveniente dictar el siguiente proyecto: «ocurra donde corresponda», por que el Congreso puede encontrar justo atender á esta solicitud y venir por este medio á crearse una institucion donde pueda darse carrera á muchas mujeres pobres que no la tienen.

(Apoyado)

Sr. Presidente—¿La Comision acepta la modificacion?

Sr. *Andrade*—La Comision acepta.

Sr. Presidente—Entónces se va á votar en esta forma: «ocurra donde corresponda.»

Se vota y es aprobado.

Sr. *Presidente*—Se va á pasar á la órden del dia.

Sr. Schnyder—Antes de entrar á la órden del dia voy á hacer uso del derecho que me acuerda el articulo 96 del Reglamento interno de la Cámara, á fin de proponer se haga venir á su recinto al señor Ministro de Hacienda para que nos dé esplicaciones sobre las medidas que se han tomado por el Poder Ejecutivo, á fin de subsanar los desfalcos ocurridos en la venta y arrendamiento de la tierra pública durante la administracion del doctor Tejedor.

Las razones que me inducen á hacer esta proposicion son las siguientes: en primer lugar, los rumores que cunden diariamente en el pueblo sobre estos desfalcos, rumores de cuyo fundamento la Cámara no tiene conocimiento alguno, ignorando si estos desfalcos son ó no ciertos.

En segundo lugar la necesidad en que me encuentro diariamente como miembro de la Comision de obras públicas de saber si el Estado dispone de la riqueza suficiente para poder decretar leyes de obras públicas. Una parte de esta riqueza consiste en nuestra tierra pública y todos nuestros honorables colegas de Comision, saben como yo que no se tiene hasta ahora dato seguro sobre la cantidad actual de esta tierra; lo único que hemos podido averiguar es que esta tierra se halla en cantidad muy reducida, demasiado reducida para la riqueza de la Provincia, tal cual se podia presupuestar segun datos que tengo de años anteriores.

Creo que estas dos razones,solamente, serán bastantes para que mis honorables cólegas apoyen mi mocion y me reservo para el dia que el señor Presidente estime á bien invitar al Sr. Ministro de Hacienda para dar mayor ampliacion á los fundamentos de mi proposicion.

Apoyado.

Sr. Riera—No comprendo el alcance de la mocion del señor Diputado: es para que venga el señor Ministro ahora mismo?

Sr. Schnyder—No, señor; segun el Reglamento es facultativo del señor Presidente fijar el dia.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion del señor Diputado Schnyder.

Se vota y es aprobada.

Sr. Presidente — Se señala la sesion próxima para que concurra el señor Ministro de Hacienda.

Se vá á entrar á la órden del dia.

Sr. Pellegrini — El primer asunto á tratarse en la órden del dia es un dictámen de la Comision de Legislacion sobre el estado económico de las municipalidades de campaña. El miembro de la Comision que debe informar en este asunto se encuentra ausente por motivos graves. Asi, pues, como miembro de la Comision, voy á pedir que este asunto sea postergado hasta la próxima sesion, puesto que el miembro informante que tiene particular interés en informar y que ha hecho un estudio detenido del asunto, se encuentra ausente.

Apoyado.

Sr. Presidente—Si no hay observacion en contrario pasaremos á considerar el dictámen que sigue.

Asi se resuelve, leyéndose en esta forma:

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Legislacion ha estudiado el decreto remitido por el P. E. haciendo cesar en sus funciones la Oficina de Inspeccion de las Escribanías, creada por la Intervencion Nacional; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobacion.

Dios guarde á V. H.

Torcuato B. Zubiria—Ernesto Pellegrini—E. A. de Salterain—Emilio Viale.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1880

No asignando la ley de presupuesto partida alguna para atender al pago del personal de la oficina creada por la intervencion Nacional para la inspeccion de las Escribanias de Actuacion, y deseando el P. E. entrar en el órden de economias que el Estado de la Hacienda requiere; ha acordado y

DECRETA:

Art. 1° Cesa en sus funciones desde la fecha la mencionada Comision, debiendo la Contaduria General liquidar los meses que se adeudan para ordenar su abono, á los empleados don Felipe Becker, don Guerino Fiorini, don Arturo Diaz y don Santiago Lamastre. Y en cuanto á los auxiliares don Esteban Guabello y don Felipe A. Gonzalez, que fueron nombrados con posterioridad á aquellos, y que no se les fijó sueldo, se les asigna el de dos mil pesos moneda corriente mensuales á cada uno, que se les liquidará igualmente desde la fecha de sus nombramientos.

Art. 2° La Direccion de Rentas por intermedio de sus avaluadores continuará la inspeccion de las oficinas que aun faltan, sujetándose en el desempeño de su cometido á las instrucciones que la referida Comision tenia.

Art. 3° Dése cuenta á la Honorable Legislatura respecto del gasto á que se refiere el articulo 1° pidiendo su aprobacion.

Art. 4° Comuniquese á quienes corresponda, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

Romero—C. A. D'Amico—M. Demaria.

Sr. Salterain—Voy á dar algunas esplicaciones á la Cámara para fundar el despacho de la Comision.

Durante la intervencion, señor Presidente, se nombró un Fiscal con el objeto que determinaba el mismo decreto, de fiscalizar las oficinas de actuacion.

Cuando el Dr. Romero entró á formar parte del P. E., hizo cesar esta oficina fiscalizadora, porque, como lo dice perfectamente, en este decreto no habia partida alguna del presupuesto con que poder atender á estos empleados. El P. E. entónces, mandó que se liquidaran los haberes de los empleados que componian esta oficina y se les mandó pagar.

Por el art. 3° pide que la Legislatura apruebe el proceder, y la Comision no ha encontrado inconveniente alguno en aconsejar á la H. Cámara preste su aprobacion al proceder del P. E.

Sr. Pellegrini—Creo que se va á votar el dictámen de la Comision.

Hay que reformarlo en la forma.

La Comision de Lejislacion ha dicho simplemente que aconseja su aprobacion; pero aquí ha pasado desapercibido el proyecto de ley. Así el Sr. Secretario tendrá la bondad de leerlo.

Asi se hace en esta forma:
Art, 1° Apruébase el decreto del Poder Ejecutivo fecha 19 de Noviembre de 1880.
Art, 2° Comuniquese etc.

Sr. Fonrouge—Debo observar que la referencia hecha en el artículo 1° no basta.

Como ahora estamos en la discusion general y mi observacion pertenece á la discusion en particular, esperaré la oportunidad.

Sr. Riera—No cabe discusion particular aqui: es un articulo.

Sr. *Fonrouge*—Es un proyecto de ley

Se vota en general el proyecto y resulta aprobado.
En discusion particular.

Sr Fonrouge—Tenia que decir que la referencia que hace el proyecto de ley, no es bastante; es probable que en ese dia mismo se hayan dictado varios decretos por el P. E.; y, entónces, es conveniente agregar: Apruébase el decreto del P. E. (fecha tal), mandando liquidar los sueldos y haciendo cesar los empleados de las escribanias.

Sr. Pellegrini — Sírvase leer el señor Secretario; creo que eso está salvado.

Se lée, en esta forma..........«haciendo cesar los empleados «de las escribanias».

Sr. Fonrouge—Así está bien.

Se vota y resulta aprobado.
Siendo el articulo 2° de forma, quedó sancionado el proyecto.

Sr. *Secretario*—(Leyendo)—Dictámen de la Comision de Legislacion destinando varios asuntos «al Archivo.»

Sr. Salterain—Hago mocion para que si los señores Diputados no objetan el destino que se les dá «al Archivo» de los asuntos que aqui se enumeran, se den por aprobados.

Sr. Victorica—Entónces será necesario leer los proyectos.

Sr. Salterain—A mi me parece innecesario que se lean las solicitudes y proyectos.

Sr. Riera—Si alguno de estos proyectos señor Diputado, cree inportante alguno, lo hará leer.

Sr. Carboni—Pediria que se suprimiera la lectura de estos proyectos, puesto que cada Diputado tiene uno en la mano.

Sr. Riera—Este es un sumario de los proyectos.

Sr. Luro—La indicacion hecha por el señor Diputado Salterain es acertada y ya tiene precedentes en la Cámara. Dias anteriores discutiéndose proyectos idénticos á los despachados por esta Comision, se ha adoptado el mismo temperamento, de considerar aprobado el despacho «al archivo» de todos aquellos proyectos que no motivasen observaciones por parte de la Cámara!

Sr. Victorica—Que los manden al archivo sin conocer los proyectos!!

Sr. Luro—Se sabe de lo que se trata.

Sr. Fonrouge—Cuando haya un asunto que presente dudas puede el señor Diputado pedir esplicaciones.

Sr. *Victorica*—No puedo hacerlo, desde el momento que no conozco el proyecto.

Sr. Fonrouge — Hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote lo siguiente: si se considera aprobado el decreto de «al archivo» por el solo hecho de no ser observado.

Sr. Victorica — ¿Por qué no se vota que se mande al archivo, sin saber lo que se manda?

Dado el punto por suficientemente discutido, se vota la mocion del señor Diputado Salterain y resulta aprobada.

Se lée:

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

A la Honorable Cámara de DD.

La Comision de Legislacion se ha ocupado de los asuntos que tiene en su Cartera y os aconseja que los siguientes sean destinadas «al Archivo».

1° Proyecto del Diputado Montes de Oca sobre abolicion de los privilegios fiscales y municipales (año de presentacion 1867.)

Sr. Fonrouge—Desearia saber qué fundamento ha tenido la Comision para aconsejar este decreto de «al archivo» en asunto de tanta importancia cuya actualidad es de todos los momentos; los privilegios fiscales como los privilegios municipales sexistian tanto en el año 78, como existen en el año en que estamos.

Hay partidarios de su existencia lo mismo que hay enemigos de ella por razones económicas que no son del caso mencionar y creo que no es un asunto que pueda declararse anticuado y que no se halla en las condiciones de merecer un decreto de «al archivo.»

Por este motivo pediria que el proyecto del señor Diputado Montes de Oca fuese despachado por la Comision, tratándolo en la parte dispositiva de él, y presentando un proyecto rechazándolo ó aceptándolo.

Existen los privilegios fiscales ahora como en el tiempo en que fué presentado este proyecto. Las razones económicas que pudieron haberlo aconsejado son las mismas.

No veo la razon ahora de un decreto «al Archivo!» al archivo se mandan todos los asuntos que han pasado de oportunidad, pero este es de tanta actualidad como en la fecha de su presentacion.

Si la Cámara no hace oposicion, pediria se mandara pasar al estudio de la Comision para que dictaminara sobre el fondo del proyecto.

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion se va á votar si vuelve á Comision el proyecto.

Asi se hace y resulta afirmativa.
Se lée.

2° Proyecto de varios Diputados sobre abolicion de la pena de Muerte (1870.)

Sr. Luro—¿Qué razon tiene la Comision para dar este dictámen?

Sr. Salterain—La Comision tiene esta razon muy conocida de los señores Diputados:

Hay un Código Nacional que ha sido adoptado por la Provincia y allí están establecidas todas las penalidades que tienen los delitos y las razones mismas del Código Civil.

Sr. Riera—Es materia de Legislacion Nacional.

No habiendo mas observaciones, se continúa la lectura:

3° Solicitud de D. Rodolfo Kratzenstein pidiendo privilegio por diez años para la publicacion de una «Guia Avisador» (1871).

4° Dos proyectos del Diputado Montes de Oca sobre Higiene (1871).

5° Proyecto del P. E. sobre creacion de un Departamento de Ingenieros (1873).

6° Proyecto del Diputado Plaza Montero sobre abolicion de la Pena de muerte (1874).

7° Proyecto del Diputado Encina sobre organizacion de la Sociedad de Beneficencia (1873).

8° Solicitud de Maxwel y Ca. pidiendo privilegio para la elaboracion de jabon desinfectante (1874).

9° Solicitud de Plá y Ca. pidiendo privilegio para la fabricacion de aguardiente anizado (1874).

10. Proyecto del Diputado Plaza Montero para abolir el servicio de las armas como pena (1875).

11. Proyecto del Diputado Bengolea creando una guardia para cada Departamento Judicial de Campaña (1875).

12. Proyecto de varios Diputados acordando plazos á los concesionarios de tierras (1875).

13. Solicitud para la esplotacion de los remates judiciales (1875).

14. Solicitud de D. Agustin Salesse para el establecimiento de un laboratorio químico (1876).

15. Nota del Ministro inglés remitida por el de Relaciones Esteriores para que se permita á la Comunidad de Protestantes vender un terreno que le fué donado en la calle 25 de Mayo para edificar un templo (1876).

16 Proyecto del Diputado Varela sobre fijacion de Pena á los delitos de robo simple, hurto y estafa (1877).

17. Proyecto del Senado sobre adoquinado de la ciudad de Buenos Aires (1879).

18. Proyecto del Diputado Sarmiento destinando uno de los Jueces del Crimen del Departamento Judicial de Buenos Aires para sentenciar y los dos restantes para Instruccion (1877).

Sr. Centeno — Desearia que el miembro informante me dijera que fundamento ha tenido la Comision para mandar al archivo este proyecto del señor Diputado Sarmiento.

Sr. Salterain—No hay miembro informante para este asunto.

Sr. Centeno — Entónces podriamos suspender su consideracion.

Sr. Fonrouge — Aun cuando veo que un miembro de la Comision se resiste á dar el informe pedido por el Sr. diputado Centeno, diré por mi parte que parece que el decreto «Al Archivo» es perfectamente procedente en este caso.

Se trata de dar una nueva jurisdiccion á los Jueces que están hoy en el departamento de la Capital de Buenos Aires. Vamos á tener que organizar la justicia de la Provincia, y esos jueces que están hoy en el departamento de la Capital desempeñando las funciones de tales, no se sabe si quedarán en el mismo número hasta que se organice la Justicia de la Provincia.

Entónces es mas conveniente no tratar por ahora el proyecto.

Por esta razon he de votar en favor del decreto «Al Archivo» aconsejado por la Comision en este asunto.

Sr. Centeno—Me permitiré indicar que no dice Capital, sino Departamento Judicial.

Sr. Fonrouge—Pero es que no hay mas que un Juez.

Sr. Centeno—Estoy satisfecho.

Sr. Salterain—Pido la palabra.

Voy á contestar únicamente á lo que ha dicho el señor Diputado Fonrouge; que yo me resista á dar esplicaciones....

Sr. Fonrouge—Si no se reusaba, ha sido una equivocacion mia.

Sr. Salterain—El miembro de la Comision designado para informar no se encuentra presente; era el Dr. Sevilla.

Sr. Presidente—Desde que el señor Diputado Centeno no insiste, se puede dar por aprobado el decreto aconsejado por la Comision.

Asentimiento general.

Se lée: «Solicitud de algunos Alguaciles en lo Civil y Comercial «pidiendo la reforma del arancel (1877).»

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Los alguaciles de los Juzgados Civil y Comercial pidieron un aumento en los derechos que le fueron fijados por la Suprema Córte con arreglo á la Ley que suprimió los Oficiales de Justicia rentados por el Estado, y creó en su lugar los alguaciles cobrando un derecho en cada diligencia que practicasen.

La Corte, en cumplimiento de la ley que creó estos alguaciles, hizo un arancel, qué es el que rige actualmente.

Yo quisiera saber si la Comision de Legislacion, al ocuparse de esta solicitud, ha tenido en vista solamente razones de oportunidad para mandarla «Al Archivo», ó si ha tenido en vista razones de fondo para no hacer lugar á la solicitud de los alguaciles.

Si solamente se han tenido en cuenta razones de oportunidad, indudablemente el decreto «Al Archivo», no correspondia; pero parece que no pueden ser razones de oportunidad, puesto que los derechos que cobran los alguaciles son los mismos que fija la ley que creó esos alguaciles.

Debo suponer que ha tenido en vista razones de fondo que aconsejen la conveniencia de no aumentar los derechos de estos alguaciles, y entonces lo que corresponde no es el decreto »Al Archivo», sino el decreto «No ha lugar.»

Es conveniente que estas solicitudes no sean despachadas en una forma que importe dejar pendiente siempre la cuestion, porque hoy puede mandarse esta al archivo, y mañana los señores Alguaciles, con el mismo derecho de peticion, volverán á mandar otras solicitudes análogas á la que nos ocupa en este momento.

Por estas consideraciones, pido que el asunto vuelva á Comision, para que aconseje algo sobre el fondo de la solicitud, ya sea haciendo lugar á ella, ya sea rechazándola.

He dicho.

Sr. Pellegrini—La Comision de Legislacion al presentar su dictámen ha tenido en cuenta que los alguaciles que hacian la solicitud pertenecen al distrito de la Capital.

Por las mismas razones que se ha mandado al Archivo el proyecto del Sr. Sarmiento, es que se ha dado á éste el mismo destino.

Si pusiéramos «No ha lugar,» podria entenderse que tenemos derecho de conceder ó no conceder; pero es que ha caducado nuestro derecho,

No podemos poner «No ha lugar» á lo que no podemos conceder, y lo que corresponde es mandar al archivo esta solicitud.

Sr. Fonrouge—Hay otros alguaciles ademas de los del Departamento de la Capital.

Sr. Pellegrini—Que no han solicitado nada.

Sr. Fonrouge—Deberia haber dicho eso antes.

El señor Diputado Pellegrini dice que él sabe que los que han hecho la solicitud son únicamente los alguaciles de la Capital.—Desgraciadamente yo no tengo el don de saber lo que él sabe.

Yo que no soy de la Comision de Legislacion, y que no puedo ver lo que hay allí, porque no es trasparente, no puedo saber lo que allí pasa.

Creia que habia error de determinacion al designar «al archivo» esta solicitud, en vista de las pocas esplicaciones dadas por el miembro informante. Si hubiera dicho al informar lo que ha dicho despues, hubiéramos sabido cuales eran las razones que la Comision tenia en cuenta, de otro modo no podia yo adivinarlas, y podia haberse creido que habia alguaciles de otros Departamentos que suscribian esa solicitud.

Si hubiera habido justicia en aumentar á los alguaciles del Departamento de la Capital, y no se hubiera hecho una escepcion para ellos, se hubiera dictado un arancel para todos los de la Provincia; y siempre las razones de justicia invocadas por los alguaciles hubieran aprovechado á los demas.

Pero ya con la esplicacion dada por el Sr. Diputado Pellegrini, que nos ha hecho saber de viva voz lo que no ha dicho en su dictámen la Comision, estoy satisfecho.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No hay nada en discusion; el Sr. Diputado Fonrouge ha retirado la observacion que hacia.

Sr. Pellegrini — Es que se me ha hecho una especie de ataque.

Sr. Carboni—¿Qué es lo que está en discusion?

Sr. Pellegrini—El dictámen de la Comision.

Sr. Fonrouge—No está en discusion.

Sr. Pellegrini—Pues yo voy á discutirlo.

El señor Diputado Fonrouge ha dicho que la Comision ha debido esplicar en el dictamen la razon porque se destina al Archivo la solicitud presentada por los alguaciles de la Capital, y ha agregado que no es bastante largo el dictámen, para que se entienda.

Los dictámenes se hacen cortos, y se dice: el miembro informante dará la razon.

He manifestado la razon porqué se destina al Archivo esta solicitud, y creo haber dado un informe completo.

No he dicho: se destina al Archivo el proyecto de los alguaciles de la Capital señores Fulano de tal, tal, tal, tal, etc., porque esto era inútil, por la razon de que la ciudad de Buenos Aires pertenece á la jurisdiccion nacional.

Creo que con estas esplicaciones se convencerá de que el informe de la Comision ha sido bien dado.

Se dá por aprobado el dictámen de la Comision.

Los siguientes incisos se aprueban sin observacion:

21. Proyecto del Diputado Bengolea sobre forma del nombramiento de los Presidentes de las varias instituciones Públicas (1877.)

22. Proyecto de varios Diputados sobre procedimientos judiciales (1878.)

23. Proyecto del Senado sobre creacion de un Directorio de las lineas telegráficas (1879.)

24. Proyecto del Diputado Lopez, para que los bienes embargados por órden judicial se depositen en el Monte de Piedad (1879.)

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

Voy á ampliar el informe, para que no se vuelva á objetar . . .

Sr. Fonrouge—Deseo hacer una observacion, pero ántes voy á darle la satisfaccion al Sr. Diputado de que informe préviamente, para ver si me convencen sus esplicaciones.

Sr. Pellegrini—Le agradezco la deferencia al Sr. Diputado, y le ruego que haga la observacion que desea.

Sr. Fonrouge—La observacion que tengo que hacer es la siguiente:

Creo que hay razones, y muy fundadas, en favor de este proyecto de ley que presentó á la Legislatura de Buenos Aires el señor diputado Dr. Lucio Vicente Lopez.

Es público que todo depósito en cada embargo trae gastos cuantiosos que perjudican tanto los intereses de aquel contra quien se embarga, como de aquel que ha solicitado el embargo; son gastos de naturaleza privilegiada, ó de la misma naturaleza que ha motivado el embargo, y muchas veces vienen á insumir el total del valor mismo del objeto embargado.

Puedo dar algunos antecedentes que me constan por haber estado funcionando como Magistrado.

Se han embargado géneros, se han entregado á un depositario nombrado por los interesados, esos géneros se han acomodado en piezas húmedas, sin condiciones convenientes para depósito, y se han perdido. Ha llegado el momento de tener que sacar esos géneros se han encontrado completamente deteriorados, y sin embargo ha tenido que pagarse el alquiler.

Me parece que el proyecto del señor Diputado Lopez, aunque si mal no recuerdo presentaba dificultades en la práctica, trataba de remediar graves inconvenientes, y, sea en una forma, sea en otra, creo que la Comision de Legislacion haria bien en preocuparse de este asunto, que no es solo para la Capital, sino para todos los departamentos de Justicia en que está dividida la Provincia de Buenos Aires.

Repito: el proyecto del señor Diputado Lopez ofrecia algunas dificultades, pero quizá con el estudio que la Comision de Legislacion podria hacer, poniendo de su parte su valiosa cooperacion é inteligencia, pudiera depurarlo de los defectos que él contiene, con lo cual haria un servicio á las personas que depositen sus bienes por órden judicial.

Creo que si la Comision estudiara este asunto, haria un verdadero servicio á la Provincia. He dicho.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

El proyecto que ha tenido en estudio la Comision ha sido el mismo que presentó el señor Diputado Lopez, y en él se disponia que los bienes embargados por órden judicial se depositen en el Monte de Piedad.

Como se vé, no podia referirse sinó á los bienes embargados en la Capital, puesto que no puede suponerse que los bienes embargados en un estremo de la Provincia vinieran á depositarse al pequeño local del Monte de Piedad, pues todos sabemos lo estrecho que él es y las pocas comodidades que ofrece para esta clase de depósitos.

No se supone que un establecimiento costeado por la Provincia seria depósito de embargos hechos en el distrito federal, y por esta razon hemos destinado al archivo este proyecto.

Ahora respecto al fondo de la cuestion, á la idea de que se depositen los bienes, buscando local aparente bajo la vigilancia del Estado, yo la acepto; pero tendria que hacerse un proyecto completamente distinto al del Sr. Diputado Lopez; y ya que el señor Diputado Fonrouge ha sostenido con calor esta idea, y él conoce las ventajas que ofreceria en la práctica, le rogaria que presentára un proyecto sobre el particular. La Comision de Legislacion lo estudiaria con no menos calor, puesto que en el fondo, ella no rechaza la idea: lo que hemos rechazado es el proyecto del señor Diputado Lopez.

El otro proyecto que se presente, lo estudiará la Comision. Ella no ha creido conveniente presentarlo, porque como indudablemente se va á reorganizar el Poder Judicial, ha creido que seria mejor esperar algun tiempo, para que se designara exactamente el local.

Creo que estas razones serán suficientes para que se considere adecuado el dictámen de la Comision.

Sr. Fonrouge—A esto precisamente me referia cuando decia que conocia el proyecto del señor Diputado Lopez; tenia sus dificultades en la práctica, precisamente porque no proveia, cuando la ciudad de Buenos Aires pertenecia á la provincia á los depósitos que habian de hacerse en otros departamentos judiciales; pero me parecia que la comision tenia á su despacho un proyecto por el cual se establecia que los depositos judiciales se harian bajo la responsabilidad y guarda del Estado. La Comision podia haber adoptado la idea, si es que la creia conveniente, y presentarla á la Cámara en forma de ley; pero si ella cree que cumple por ahora con decir: «Al archivo», yo, por mi parte, me doy por satisfecho con las esplicaciones dadas por el señor Diputado Pellegrini:

Se da por aprobado el dictamen de la Comision, y en seguida se lee:

25. Proyecto del Senado para hacer cesar la ley sobre suspension de los términos judiciales.

Sr. Centeno—¿Qué razones ha tenido la Comision para aconsejar que este asunto sea mandado al archivo?

Sr. Pellegrini - No sé francamente que contestar.

O el señor Diputado no conoce el proyecto tan memorable en los anales legislativos del año 80, y me obligaria á recordárselo, ó . . . .

Sr. Centeno — Estaba confundiendo con las Férias.

Aprobado el despacho de la Comision, se lée:

26. Solicitud dé don José Marcelino Lagos, pidiendo privilegio para la fabricacion de unas chapas de madera.

Sr. Ramos Mejia—No sé que razones ha tenido la Comision para mandar al archivo esta solicitud.

Aun cuando la capital de la provincia de Buenos Aires haya sido cedida á la Nacion, puede tener efecto esta solicitud, por que la provincia puede tambien acordar privilegios. Esta es una industria útil para el pais; y no veo por que no se ha despachado la solicitud de este privilegio, concediéndolo ó negándolo, y no mandando al archivo el asunto, que es no decir nada.

Sr. Pellegrini—Se ha mandado al archivo, en primer lugar, por que las chapas de que se trata, son chapas que se usan en la capital; en la campaña poco se usan. En segundo lugar, el señor D José Marcelino Lagos, no se ha presentado á reclamar ni ha hecho trabajo ninguno en ese sentido, por que ha comprendido que ya no tiene objeto ni empleo en la provincia la industria que él queria implantar.

Por otra parte, no se pide privilegio sino por una industria de importancia que va á producir un beneficio estraordinario al país; pero esta es una cuestion tan trivial que ya ni tiene casi aplicacion el privilegio que se solicita.

Por eso la Comision no ha titubeado en mandar esa solicitud al archivo.

Sr. Ramos Mejia—Aunque el destino que se dá á las chapas sea para la Capital, no veo inconveniente en que la fábrica se establezca en la Provincia y que cuando esta tenga Capital se empleen en ella las chapas.

Por esta razon y las anteriormente dadas creo que la solicitud debe volver á Comision, para que ella se espida negando ó concediendo el privilegio.

Sr. Castro—Como no me satisfacen las razones que da el Sr. miembro informante de la Comision de Legislacion, sobre los fundamentos que tenga para que vaya al archivo esta peticion, desearia saber qué clase de chapas son, que destino tienen, porque efectivamente, la Provincia de Buenos Aires tiene derecho, como todas las demas, de acordar los privilegios que crea conveniente para favorecer sus industrias y su comercio. Así es que desearia oir del señor miembro informante de la Comision, una razon plausible que fuese la verdad, cuando de privilegios y de escepsiones se trata, porque indudablemente hay razones para acordar privilegios, pero que no son las que ha dado el señor Diputado, y desearia saber á que clase de industria se refiere para votar en pró ó en contra del despacho de la Comision.

Sr. Ramos Mejia—Son chapas de madera para forrar los muebles; es para la fabricacion de esas chapas que se pide privilegio.

Sr. Heredia—Yo apoyo tambien la observacion que respecto á esta solicitud acaba de hacer el Diputado Ramos Mejia, y tanto mas cuanto que estas chapas deben ser fabricadas con maderas del país.

Por manera que esta es una nueva industria, que viene á utilizar una de las materias primas que posee la República en mayor abundancia; y me parece que dadas estas circunstancias, seria conveniente que la Legislatura se ocupára del fondo de la cuestion y resolviera la solicitud concediendo ó negándole al Sr. Lagos el privilegio que pide

Por otra parte, si bien es verdad que la fábrica podria establecerse en la Capital desde que esta ciudad es territorio federal ahora, supongo que el interesado podria muy bien establecerla en uno de los parages próximos á la Capital, que son perfectamente adecuados, y surtir de esta manera con sus productos, no solo á la Provincia de Buenos Aires, propiamente dicho, sino tambien á la misma poblacion de la Capital, y acaso, á la Nacion entera.

Por estas razones me adhiero á las observaciones que respecto á esta solicitud ha hecho el señor Diputado Ramos Mejia; y creo que la Cámara haria bien en votar, resolviendo que la Comision se ocupe del fondo de esta solicitud y la despache.

Sr. Castro—Pido la palabra.

Yo interrogaba al señor miembro informante de la Comision y no al señor Diputado Ramos Mejia, con quien estoy de acuerdo.

Ahora se han dado esplicaciones. Se ha dicho: son chapas en las cuales se empleará una materia prima del país.

Como yo no habia oido nada del señor Diputado Pellegrini que me satisfaciera, deseaba saber por que se rechaza esta peticion.

La provincia de Buenos Aires puede acordar privilegios, lo mismo que puede acordarlos la Nacion; y no seria difícil que el peticionante, despues de obtener el privilegio de la Provincia, fuera á solicitarlo de la Nacion y tambien le fuera concedido.

No podemos, sin estudio, cerrar la puerta á asuntos de esta naturaleza.

Los privilegios, segun nuestras mismas leyes, se acuerdan en razon de la idea; es decir, si un individuo presenta un pensamiento y en ese pensamiento hay algo nuevo que merezca privilegio, se lo dá ese privilegio en razon de que el que la presentó es el verdadero dueño de la idea.

De manera que si esta solicitud reune las condiciones requeridas, no habria razon para negar el privilegio que se pide, máxime cuando en esta industria se van á emplear materias primas del país y vamos á dejar de ser tributarios de los otros paises de donde actualmente recibimos esas chapas.

Por estas razones me adhiero á la indicacion del señor Diputado Ramos Mejia y estoy porque la Cámara estudie el asunto para ver si hay conveniencia ó no en acordar este privilegio.

Sr. Pellegrini—La cuestion es tan sencilla que francamente ni merece una discusion tan prolongada; pero debo decir dos palabras más para terminar el informe de la Comision.

Entrando al fondo de la cuestion respecto á si se debe acordarse ó no privilegio, me parece tan monstruoso el pedido del señor Lagos que tanto las Cámaras Nacionales como las Provinciales nunca concederán semejante cosa, puesto que la mayor parte de los muebles que hoy se construyen en el pais son enchapados con maderas del país.

En la última Exposicion que acaba de tener lugar, los señores diputados han podido ver que los muebles exhibidos eran hechos con madera del pais y que esta hoy se usa para toda clase de objetos.

Luego, vendria á concederse un privilegio que pondria en peligro las nuevas industrias que se han establecido sin proteccion oficial.

Pero, además, seria ridículo que se concediera un privilegio al señor Lagos, porque, siendo únicamente dentro de esta Capital donde podria verificarse el espendio de estas chapas, sucederia que en la vereda de enfrente se construirian sin privilegio las mismas chapas.

No sé entonces que significado, qué importancia tendria el privilegio concedido al señor Lagos, aun suponiendo que tuviera la fábrica de esas chapas en Almagro, cuando para espenderlas tendria que venir á esta Capital, porque son un objeto de lujo, y cuando tal vez del otro lado de la calle se construian sin privilegio esas mismas chapas.

Esto es tan absurdo que el mismo señor Lagos no se ha presentado ni seguido adelante esta cuestion.

Respecto al fondo del asunto, lo considero monstruoso y considero que no debe estudiarlo la Legislatura, puesto que ya no tiene objeto ni se puede llevar á cabo semejante cosa.

Sr. Fonrouge—Voy á acompañar al Sr. diputado Ramos Mejia en su mocion.

Las razones que acaba de dar el Sr. miembro informante de la Comision de Legislacion son razones que mas bien debieran haberse indicado para aconsejar en vez de este proyecto de decreto: «Al Archivo,» este otro de: *no ha lugar*.

De modo que estas razones no me van á inducir á votar por un decreto de «al Archivo,» es decir, para dejar la puerta abierta á fin de que esta solicitud se haga de nuevo.

La otra razon de que el privilegio no tendria objeto, porque las mismas chapas podrian fabricarse en la misma Capital, aunque el solicitante podria hacerlas fuera de la Capital, es una razon que no es *razon* para que no se tome en consideracion el proyecto. El que solicita el privilegio sabe hasta donde le va á ser útil. No es cuestion de la Legislatura, saber si el señor Lagos tendria ó nó ventajas con el privilegio que solicita.

De modo que ninguna de las dos consideraciones que acaba de dar el señor Diputado Pellegrini, son bastantes para contestar las buenas razones que han dado los señores Diputados Ramos Mejia y Castro, para que este proyecto sea despachado inmediatamente.

Si es monstruoso, como dice el señor Diputado Pellegrini, que se despache con un: no ha lugar, pero no con un: al archivo; que no resuelve nada.

Sr. Ramos Mejia—Tendria buenos argumentos para probar al señor Diputado Pellegrini, que esta fábrica es útil y que responde á una necesidad que no se llena generalmente en condiciones ventejosas; pero seria inoportuno esto; y, para no hacer una prolongada discusion sobre una cuestion respecto de la cual parece que la Cámara tiene ya opinion hecha, pido que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote mi mocion.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar si vuelve á comision el despacho.

Sr. Pellegrini—Antes debe votarse el despacho de la Comision.

Sr. Luro—Ya creo que el despacho de la Comision no significa nada.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Diputado Ramos Mejia, si este asunto vuelve á Comision.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á un cuarto intermedio.

Así se hace, y algunos momentos despues continúa la sesion.

Sr. Ugalde—Tengo entendido que se va á votar sobre la solicitud del señor don José Marcelino Lagos.

Sr. Presidente—Si, señor.

Sr. Ugalde—Yo voy á hacer mocion para que se ponga «no ha lugar» al pié de la solicitud por las razones siguientes:

Si la mandamos al archivo, le dejamos al señor Lagos abierto el camino para que vuelva á repetir su solicitud, y la Cámara tendria que volverse á ocupar de este asunto destinándolo á Comision y tomándolo en consideracion nuevamente, cuando á mi juicio no tiene importancia ninguna.

Lo que se pide, es un privilegio para la fabricacion de chapas de madera, lo que es inconcebible, puesto que tenemos desde hace una porcion de años en el país chapas de madera perfectamente trabajadas, no solamente en esta ciudad, sino tambien en la Provincia de Tucuman: las hemos visto en la Exposicion Italiana, hechas con tal perfeccion, que nada dejan que desear. Por consecuencia, lo que debe ponerse al pié de esta solicitud es, «no ha lugar,» y pido á los señores miembros de la Comision se sirvan aceptar este despacho en vez de «Al Archivo.»

Apoyado.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada, y aceptada por la Comision, la mocion del señor Diputado Ugalde, se va á votar si ha de ponerse «no ha lugar» al pié de la solicitud.

Se votó y resultó afirmativa por 19 votos.

Se lée.

27. Solicitud de procuradores para la reapertura de los términos judiciales (1880).

No habiendo sido observado, se dá por aprobado el despacho, pasándose á considerar el siguiente:

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Negocios Constitucionales tiene el honor de comunicar que ha estudiado la nota del P. E. respecto al presupuesto de sueldos de la Administracion de Aguas Corrientes para el presente año, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Déjase sin efecto el presupuesto sancionado para la Administracion de Aguas Corrientes en el presente año.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Dámaso Centeno—A. Heredia—José F. Lopez.

Sr. Heredia—Poco tengo que decir señor, Presidente, para informar sobre este asunto á nombre de la Comision de Negocios Constitucionales.

El P. E. pasó una comunicacion á la Legislatura con fecha 29 de Diciembre ppdo., participándole que la Administracion de las Aguas Corrientes, para la cual se le habia remitido el Presupuesto sancionado en el presente año, habia sido entregada al Gobierno Nacional como consecuencia de la cesion que se hizo del Municipio de esta ciudad. El P. E. agrega en su nota que comunica aquel suceso á efecto de que la Cámara proceda á tomar la resolucion que considere del caso.

La Comision de Negocios Constitucionales ha creido que tratándose de un presupuesto que habia sido sancionado para una Administracion pública que habia dejado de pertenecer á la Provincia, era el caso, para proceder con toda regularidad, de presentar un proyecto en que se estableciera la derogacion de aquella ley.

Acaso, de hecho, se podia entender que aquella ley quedaba derogada ó sin efecto; pero el objeto de la Comision ha sido dar un dictámen en toda forma, para que de ninguna manera se pudiera creer que la Administracion de las Aguas Corrientes, antes Provincial y ahora Nacional, tenia derecho de seguir percibiendo, en virtud de lo ley de Presupuesto, los sueldos que antes percibia del tesoro de la Provincia, para el pago de su personal. Por esta razon es que la Comision aconseja la ádopcion del breve y sencillisimo proyecto de ley que ha presentado, en la creencia de que no habria de encontrar dificultad alguna para su aceptacion por parte de la Cámara, por ser la manera mas propia de contestar á la nota pasada por el Poder Ejecutivo.

Sr. Ugalde—No es mi ánimo entrar á discutir sobre el dictamen que ha dado la Comision de Negocios Constitucionales. Lo único que me induce á hacer uso de la palabra, es pedir al señor miembro informante me diga, si el presupuesto de las Aguas Corrientes fué remitido por el P. E. á esta Cámara, ó si en la nota decia, que con ese presupuesto habia pasado la Administracion de Aguas Corrientes al Gobierno Nacional,—porque si así fuera, yo propondria la sustitucion del despacho de la Comision por este otro: «Al archivo».

Sr. Heredia—No alcanzo bien el objeto que se propone el señor Diputado Ugalde, al dirijirme la pregunta que acaba de formular.

No obstante debo contestarla diciendo que el P. E. no ha remitido á la Cámara el presupuesto de las Aguas Corrientes, que por el contrario fueron las Cámaras las que se lo remitieron al P. E., despues de haber obtenido en ellas la sancion correspondiente. . . . .

Sr. Ugalde—Y no lo ha devuelto.

Sr. Heredia—No ha devuelto el P. E. el presupuesto sancionado por la Legislatura, ha pasado simplemente la nota que corre impresa, junto con el despacho de la Comision, haciendo referencia al Presupuesto de la Administracion de las Aguas Corrientes que la Legislatura sancionó, diciendo que aquella administracion habia pasado al Gobierno Nacional, como una consecuencia de la cesion del municipio de esta ciudad para capital de la República.

Sr. Pellegrini—¿Ha tenido efecto en alguna de sus partes el presupuesto sancionado?

Sr. Heredia—No tengo completa seguridad á ese respecto, pero me inclino á creer que habiéndose efectuado los arreglos entre el Gobierno Provincial y el Nacional para la cesion de algunas administraciones provinciales á la Nacion en el año pasado, y siendo el presupuesto de que se trata votado para el presente año, es de creer que este presupuesto no ha estado en vijencia y que la administracion de las Aguas Corrientes no ha podido percibir ninguna de las cantidades que allí se fijaban para el pago de su personal.

Sr. Pellegrini—El señor Diputado me ha contestado lo que yo sabia. Lo que yo deseaba era que el señor miembro informante me dijese, si este presupuesto no habia tenido efecto nunca. Este presupuesto fué sancionado cuando las Aguas Corrientes no se hallaban ya bajo la jurisdiccion provincial, y hemos sancionado un presupuesto que no ha tenido efecto.

Por consiguiente, no puede decirse por una disposicion que queda sin efecto, lo que no ha tenido efecto nunca. Por esta rozon yo creo que la Comision ha debido pasar al Archivo la nota del P. E., puesto que este Poder ha comunicado que el presupuesto no ha podido tener efecto, porque no habia administracion provincial de Aguas Corrientes.

Estoy, pues, conforme con la proposicion hecha por el Sr. Diputado Ugalde, para que se dé por rechazado el dictámen de la Comision y se ponga en su lugar: Al Archivo; puesto que no puede dejarse sin efecto lo que nunca lo tuvo.

Sr. Heredia—Me parece que el señor Diputado Pellegrini no tiene razon, cuando dice que este presupuesto no ha tenido efecto.

El presupuesto que la Legislatura sancionó ha sido una ley de carácter obligatorio, como todas las leyes, desde el momento que fué sancionado definitivamente por la Legislatura.

El que no haya podido aplicarse despues por causas estrañas, como la de que la administracion dejó de ser provincial para pasar á ser nacional, no quiere decir que la ley pierda su carácter de tal, y toda ley tiene efecto desde el momento que se sanciona.

Ahora, desde el momento que el P. E. comunica que esta ley no puede tener aplicacion, porque la Administracion de las Aguas Corrientes ha sido entregada á la Nacion, no me parece que sea del caso resolver que esta comunicacion se mande al archivo.

Lo que debemos hacer y lo que el Poder Ejecutivo mismo ha venido buscando, al comunicarnos la cesion de las aguas corrientes como administracion provincial, ha sido que derogaramos aquella ley, inútil desde aquel momento, ley que era perfectamente dictada y que tenia todos los efectos que las leyes pueden tener, pero que habia dejado de ser aplicable.

Es por esto que la Comision, no ha dado importancia tampoco á este asunto, puesto que es insignificante por su propia naturaleza, y ha creido que lo mas ajustado al caso era sancionar este pequeño proyecto de ley.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Cualquiera de los dos proyectos que sancione la Cámara llega al mismo resultado.

El presupuesto de las aguas corrientes no va á seguir, porque aun cuando la Cámara no dicte una ley dejando sin efecto aquella, el Poder Ejecutivo Nacional no ha de poner en vigencia un presupuesto que no ha sido sancionado por las Cámaras nacionales.

Creo, pues, que estando ya todos conformes, lo mejor que podemos hacer es cerrar el debate y hago mocion en ese sentido.

Apoyado.

Se vota la mocion y resulta afirmativa.

Se vota el proyecto en general y resulta afirmativa.

Se pone en discusion particular el artículo 1°.

Sr. Ugalde—Pido la palabra.

Yo pido que se diga, en lugar de lo que propone la Comision: «al archivo».

A la par que pasaron al órden Nacional la Administracion de Aguas Corrientes, pasó la Municipalidad y otras varias reparticiones, y cada una de estas pasó con sus respectivos presupuestos.

Tendremos nosotros entónces que dar una ley dejando sin efecto cada uno de esos presupuestos, cosa tambien inútil.

Entónces, lo único que tendremos que hacer aquí es poner al pié de esto: «archívese;» porque sinó tendremos que ocuparnos, cosa inútil, como he dicho, de todos los presupuestos con que han pasado las distintas corporaciones al órden nacional.

Esa es la razon que tengo para pedir que se modifique el despacho de la comision en el sentido que he indicado.

Sr. Centeno—No se puede hacer eso, porque la resolucion que la motiva debe ser el resultado de la voluntad de las dos Cámaras. Esto tiene que pasar al Senado, para que se pronuncie sobre la resolucion de la Cámara de Diputados.

El Poder Ejecutivo nos ha remitido una ley observada, y despues de ocuparnos de ella debe pasar á la Cámara de Senadores.

Sr. Heredia—Debo añadir esto, señor Presidente, que si se adopta lo propuesto por el señor Diputado Ugalde resultaria este proyecto de ley originalísimo:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Pase este asunto al Archivo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sr. Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se vá á votar el despacho de la Comision.

Votado el artículo 1°, resultó afirmativa.

El 2° era de forma.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se levante la sesion.

No tuvo suficiente apoyo.

Se lée el siguiente dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Negocios Constitucionales ha estudiado el proyecto de ley del ex-Diputado Dr. D. Luis V. Varela sobre el término en que deben ser considerados los proyectos de ley, y tiene el honor de aconsejaros su rechazo por las razones que os dará el miembro informante.

Dios guarde á V. H.

A. Heredia—José F. Lopez—Dámaso Centeno.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Todo proyecto de ley sancionado por una de las Cámaras Legislativas, deberá ser tomado en consideracion, sancionado, modificado ó rechazado dentro de los dos años de su sancion en la Cámara de su orígen.

Art. 2° Si pasados dos años la Cámara revisora no lo tomara en consideracion, se reputará rechazado totalmente en las condiciones del artículo 104 de la Constitucion.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Heredia—Pido la palabra.

Encargado de informar, Sr. presidente, en este asunto por la Comision de Negocios Constitucionales, debo esponer lijeramente las razones que á juicio de ella justifican el dictámen que se acaba de leer.

Este proyecto presentado por el Sr. ex-Diputado Varela tiene por objeto fijar un término de dos años dentro del cual, la Cámara revisora debe tomar en consideracion, para aceptar ó rechazar, los proyectos de ley sancionados en la Cámara de su orígen.

Ha creido la Comision que este proyecto de ley no respondia á ninguna consideracion útil que debiera tomarse en cuenta.

Muchas veces sucede, señor Presidente, que la gran tarea, el gran cúmulo de trabajo que pesa sobre una Cámara, no le da lugar para tomar con prontitud en consideracion todos los proyectos de ley sancionados por la otra, y se ven los Diputados ó Senadores segun el caso, obligados contra su voluntad ó postergar proyectos de importancia y á no tomarlos en consideracion hasta despues de pasados dos años.

Y si dado ese caso se consideraran como rechazados, por no haberlos tomado en cuenta dentro del plazo que en este proyecto se fija, resultaria que el trabajo de una de las Cámaras habria sido completamente estéril.

Este sistema, pues, lejos de contribuir á la pronta espedicion de los negocios de la Cámara, como parece ha sido el objeto del autor del proyecto, contribuye por el contrario á retardarlo y entorpecerlo.

Ademas hay la siguiente consideracion:

Si un proyecto debiera darse por rechazado, por el hecho que la Cámara revisora no lo tomara en consideracion despues de dos años, á contar de la época en que fué presentado, resultaria que una Cámara podria rechazar un proyecto ó entorpecer su sancion por el hecho de no considerarlo sin cargar, sin embargo, con la responsabilidad de rechazarlo franca y abiertamente.

Como se vé, esta ley crearia facilidades para que se pusieran estorbos y se perjudicaran ciertas ideas que pueden nacer en una Cámara y que tal vez fuera necesario que se hicieran efectivas por medio de un proyecto de ley; y tambien daria lugar á que una persona interesada en la no sancion y que tuviese bastante habilidad, retardase la sancion del asunto, y de ese modo, por un medio ilícito y fraudulento, una cuestion que en el debate abierto deberia perderla—haciendo rechazar un proyecto de ley, que si fuera tomado en consideracion, despues de los dos años, seria sancionado á causa de la utilidad que tuviera.

Por estas consideraciones, y por otras que por abreviar suprimo, la Comision aconseja el rechazo del proyecto.

He dicho.

Se vota el proyecto en general y resulta afirmativa.

Se lée y pone en discusion particular y es igualmente aprobado.

Sr. Centeno—Desearia que se tratara con preferencia el proyecto respecto al tratamiento de los magistrados.

Sr. Fonrouge—Ya que el señor Diputado hace la mocion de preferencia, hago una mocion previa, y es que se me permita retirar el proyecto que firmé el año 74, para apoyarlo, al simple efecto de que pasára á Comision: así la Cámara no perderia su tiempo tratando este proyecto.

Sr. Luro—Retirará solo su nombre.... porque hay otro.

Sr. Centeno — Los proyectos de ley son completamente impersonales.

No se trata que haya sido el señor Diputado Fonrouge el único que lo haya suscrito; por eso es que he pedido á la Cámara que escuche los fundamentos que ha tenido la Comision y que va á esponernos nuestro ilustrado colega el señor Diputado Lopez.

Sr. Presidente—Se va á continuar la consideracion de los asuntos en conformidad á la órden del dia.

Sr. Centeno—Entónces pido no se trate el asunto referente á la provision de empleos, porque siendo yo el encargado de informar no estoy en condiciones de hacerlo.

Sr. Luro—Se puede pasar á otro.

Así hace, leyéndose el siguiente dictamen de la Comision de Negocios Constitucionales:

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Nogocios Constitucionales ha estudiado el proyecto presentado por los señores L. V. Varela y J. Fonrouge referente al tratamiento oficial de las autoridades de la Provincia, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja su rechazo.

Dios guarde á V. H.

A. Heredia—José F. Lopez—Dámaso Centeno.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Desde lo promulgacion de la presente ley, todas las autoridades de la Provincia no tendrán mas tratamiento que el de ciudadano.

2° Comuníquese.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

El retiro que acaba de hacer de su

Proyecto de ley, mi distinguido colega, el señor Diputado preopinante, aúnque no ha sido admitido, viene á simplificar esta cuestion, si bien en el fondo no tiene razon de ser.

El proyecto de ley significa destituir á las autoridades provinciales del tratamiento oficial que desde el principio de la Nacion han tenido.

Semejante proyecto, señor Presidente, no tiene tradicion ninguna de órden ni de justicia, ni de principios conservadores del órden social.

La única taadicion que tiene es la del 93, en que la revolucion Francesa, en medio de su fiebre y de la demencia política concluyó por derribar altares, abatir cabezas y el título respetuoso de la autoridad, que es el principio fundamental de toda sociedad y de todo Estado.

Efectivamente, no se vé la razon de órden público, la razon de Estado, ni la razon de conveniencia, que aconseje despojar á las autoridades, que son el fundamento de la sociedad, de esos tratamientos que significan el homenage, el respeto, el culto que todo ciudadano en toda sociedad debe al imperio de la ley, porque este *imperio de la Ley, es el imperio de la Libertad*; y cuando damos el tratamiento á las autoridades tributamos homenage á la ley, á la libertad, á la soberania del pais.

Esta tradicion revolucionaria de quitar á las autoridades su título oficial, tiene por origen un error muy antiguo en que han naufragado tantas Repúblicas. Es el principio del antropomorfismo griego y romano que la inesperiencia de los Estados no supo distinguir, señor Presidente: la entidad moral, abstracta del gobierno.

En la religion del hombre primitivo se confundia la materia con el espíritu; el hombre con el magistrado; á la justicia con el juez; al pontífice con el gefe, al sacerdote con Dios.

De esta confusion del órden moral, surgió el abismo de las Repúblicas antiguas, que han perecido en ese naufragio de ideas; porque no supieron jamás distinguir lo alto, fecundo y sublime del principio de la autoridad que llega hasta Dios, del hombre que es un simple Ministro un simple instrumento al servicio de una ley del mundo moral que es el reinado del derecho.

Cuando me dirijo al señor Presidente de la Cámara de Diputados, dirijo este título al magistrado, no me dirijo al hombre; me dirijo al representante de este cuerpo soberano de la Poovincia, á ese Poder abstracto, á esa entidad de la soberania provincial servida por un magistrado, y el magistrado en cualquier estera es el funcionario consagrado al sacerdocio de la ley.

Cuando alguna vez me he dirijido á mi distinguido colega que me precedió en la palabra, como al magistrado digno representante de la justicia, con el título respetuoso debido á esa magistratura, no me he referido á la entidad comun é igualitaria del ciudadano, súbdito de la Ley, sino á la entidad moral del soberano mismo, que es la *Ley* y la *Justicia*. Ese homenage es la vida de la libertad, de la sociedad y de la civilizacion. Su térmometro es el respeto á la autoridad, qué debemos fortificar, y no debilitar.

Por otra parte, si se suprime el título respetuoso y significativo de la soberanía de la autoridad, ¿qué le queda entónces?

Se propone que se suprima el título oficial de las autoridades, y se sustituya por el nombre comun de *ciudadano*. Pero este fué el error de la Revolucion Francesa, originado en el error antiguo de personificar y materializar las instituciones.

La Autoridad, la Ley y la Justicia, no son ciudadanos. Son una entidad soberana arriba del *ciudadano*, arriba de todos los ciudadanos. La Soberania de los pueblos, es solo una filiacion de la Soberania del Derecho.

La Autoridad no es ciudadano—Los Poderes Públicos del Estado no son ciudadanos. Son los órganos de la Sociedad Soberana, cuya alma es el derecho—no son una creacion del hombre, sino *la Soberania de la razon divina* reflejada en la *Sociedad humana* que obedece á las leyes de su propia naturaleza.

Entónces, cuando acudimos á la justicia, cuando vamos al Magistrado á demandar de él el cumplimiento de la ley, no nos dirijimos al hombre, sinó á la persona moral y constitucional de la autoridad, ya sea Legislativa, Ejecutiva ó Judicial, cuyas funciones se inauguran invocando á Dios como testimonio de ser la irradiacion pura de la verdad y de la justicia, que es la salud de los pueblos, y segun Kant la pupila de Dios sobre la tierra.

He dicho.

Varios Sres. Diputados—¡Muy bien!

Sr. Fonrouge—Pido la palabra. Diré simplemente que si no hubiera estado convencido antes de oir el discurso del señor Diputado Lopez, me hubiera convencido despues de escucharlo.

Sr. Lopez—Muchas gracias.

Sr. Presidente—Se va á votar el dictámen de la Comision.

Se vota y es aprobado.
Se lee el siguiente despacho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Hacienda revisando los asuntos que tiene á su estudio, se ha ocupado de los que á continuacion se enumeran y os aconsejan dicteis el siguiente decreto: «Al Archivo.»

Sr. Luro—Hago mocion para que se observe el mismo temperamento con estos asuntos, dando por aprobados los que no se observen.

(Apoyado).
Asi se resuelve por una votacion.

Sr. Presidente—Se va á votar en general el dictámen de la Comision de Hacienda.

Se vota y es aprobado.

Sr. Presidente—Está en discusion en particular. Se van á leer los asuntos.

Se lee:

1° Don Luis A. D'Abreu propone el establecimiento de un Banco Comercial Agricola Colonial.

Sr. Ramos Mejia—Desearia saber qué razones tiene la Comision para destinar este asunto al Archivo.

Sr. Luro—El señor miembro informante de la Comision de Hacienda no está presente, pero voy á darle las razones.

Este proyecto hace siete años que está al despacho de la Comision de Hacienda. Se establece entre otras de sus condiciones, q' el asiento del Banco debe ser en la ciudad de Buenos Aires, y esta es la única razon que tiene la Comision para destinarlo al archivo.

Sr. Ramos Mejia—Perfectamente.

Se dá por aprobado, entrando en discusion el siguiente

2° Solicitud de los vecinos del 25 de Mayo pidiendo prórroga para el pago de las tierras que poseen al exterior de las fronteras, y al mismo tiempo la fundacion de un pueblo en el parage «La Verde».

Sr. Heredia—Desearia saber qué razones ha tenido la Comision para mandas este segundo asunto al archivo.

Sr. Luro—Esta peticion de los vecinos del 25 de Mayo tiene fecha del 71; piden prórroga para el pago de las tierras que habian comprado. Seria completamente ilusorio sancionar esto, puesto que ya han pagado esas mismas tierras.

Tambien proponian la fundacion de un pueblo en el paraje «La Verde». Con posterioridad á esta presentacion y á muy pocas leguas de distancia, lindando con el partido 25 de Mayo, se ha fundado el pueblo Bolivar, que tiene su cabeza de partido con el nombre de San Cárlos.

Es inútil por ahora sancionar la creacion de un nuevo pueblo en un parage tan inmediato á aquel.

Sr. Heredia—Estoy satisfecho.

Se dá por aprobado el 2° asunto, así como el 3° que es como sigue.

3° Julio Igonnet ofrece establecer la nomenclatura y numeracion de la Ciudad en los faroles de las calles.

En discusion el siguiente inciso.

4° Don Eduardo A. Hopkins pide que la Cámara se ocupe durante las sesiones extraordinarias de un Proyecto de Ferro-Carril y Canal hasta el Paraná que ha sido desechado por el P. E. (tiene fecha Octubre 17 de 1873.)

Sr. Luro—Este asunto tambien podria ser de actualidad, puesto que se refiere á trabajos en la Provincia de Buenos Aires.

La Comision al mandarlo al alchivo, ha tenido en cuenta que el proponente no está en condiciones solventes, y por consiguiente no debe seguirse estudiando este asunto. Todos los bienes que este señor tenia, y algunos contratos que habia obtenido, han sido enajenados en remate público.

Sr. Pellegrini—Está ausente del pais.

Se da por aprobado ese despacho. Se leen y aprueban sin observacion los incisos que á continuacion se enumeran.

5° Proyecto del Senado autorizando al P. E. para que del producto de las Tierras Públicas ó de Rentas Generales, atienda el servicio de Bonos Municipales.

6° El P. E. adjunta varios proyectos de la Comision Municipal para el arreglo de su deuda flotante.

7° Proyecto de los ex-Diputados Cárrega y Frias sobre expropiacion de la Recoba Vieja.

8° Solicitudes de los señores don Juan P. Linch, don Gregorio Torres, don Juan Cruz Varela y don Torcuato Martinez, para construir tramways, bañaderos, mercados, cafées etc., en el Muelle de Pasageros y Paseo de Julio.

En discusion lo siguiente:

9° Solicitud de los vecinos de los «Montes del Tordillo» pidiendo se les reconozca la propiedad de esas tierras.

Sr. Pellegrini—Quisiera saber qué significa este reconocimiento de propiedad, si alegaban algun derecho.

Sr. Luro—Los vecinos de este paraje denominado Montes del Tordillo, sostenian la propiedad de estas tierras por el derecho de posesion. Se ha ventilado este asunto ante el P. E; los Cámaras intervinieron posteriormente, y mandaron vender los Montes del Tordillo en remate público.

Era innecesario, pues, que la Comision diera curso á esta solicitud, cuando no tenia objeto el hacerlo.

Sr. Pellegrini—Perfectamente.

Se pasa á considerar el siguiente proyecto:

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Hacienda revisando los asuntos pue tiene á su estudio ha encontrado los que á continuacion se enumeran, y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja dictes el siguiente decreto: «Alarchivo»

Sr. Ramos Mejia—Hago mocion para que se adopte en este proyecto, la forma anterior.

Apoyado.

Asi se resuelve por una votacion.

Sr. Presidente—Se va á votar en general el dictámen de la Comision de Hacienda.

Se vota y es aprobado.
En particular es sancionado el siguiente asunto;

1° Proyecto sobre la renta de Fondos Públicos Nacionales.

Se lée y entra en discusion el siguiente;

2° Solicitud de don Estevan, D. Risso ofreciendo establecer un ferro-carril de Bahia Blanca á Salinas Grandes.

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Es simplemente para preguntar si es de atribucion de la Comision de Hacienda informar en este asunto.

Creo que tanto esta solicitud como la siguiente pertenecen á la Comision de Obras Públicas.

Sr. Luro—La Comision de Hacienda se preocupó del estudio de los decretos espedidos por la Cámara en estos asuntos.

Remitió á la Comision de Obras Públicas algunos proyectos relativos á su órden de trabajos, porque habian sido mal encaminados allí por la Secretaria: perfectamente bien encaminados por el señor Presidente y por la Cámara.

Este proyecto fué encaminado á la Comision de Hacienda por la Cámara, y entónces teniendo en cuenta que iba allí y que podia ocuparse de su despacho, se ocupó de él. No ha querido de ninguna manera tomarse atribuciones que corresponden á la Comision de Obras Públidas.

Sr. Pellegrini—El señor Diputado Schnyder ha hecho objecion al despacho en esta parte, y cuando hemos despachado el asunto referente á un canal en el Paraná, que es obra pública, no ha hecho observacion sobre él.

Sr. Schnyder—Mi observacion no ha sido para oponerme al despacho, sinó simplemente, para saber en virtud de qué razones ha pasado este asunto á la Comision de Hacienda, puesto que en nuestra cartera tenemos otros asuntos análogos y han pasado directamente á la Comision de Obras Públicas.

Es simplemente un informe que pedia; no me opongo de ninguna manera al dictámen de la Comision de Hacienda que respeto mucho.

Sr. Lársen del Castaño—Es para observar al señor Diputado Schnyder, que en el seno de la Cámara los señores Diputados tienen el deber de observar al señor Presidente cuando entiendan que éste destina mal un asunto. Ahora no es la oportunidad de hacerlo.

Sr. Schnyder—He declarado que no hago oposicion.

Sin mas observacion se dan por aprobados los siguientes incisos:

3° William Elliot ofrece establecer un Ferro-Carril desde esta Ciudad hasta Bahia Blanca.

4° Propuesta de don Juan Videla remitida por el P. E. para la terminacion de las Obras de Salubridad.

5° Memoria presentada por el Ingeniero Magriña para la esplotacion de la Escuela de Santa Catalina.

6° Nota del señor don Ambrosio P. Lezica, haciendo notar un error que se deslizó en la propuesta sobre las Obras de Salubridad.

Sr. Presidente—Queda aprobado el dictámen de la Comision. Se va á pasar á la consideracion del proyecto de la Comision de Obras Públicas.

Se lée como sigue:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Instruccion y Obras Públicas ha tomado en consideracion los asuntos que á continuacion enumeran, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la siguiente resolucion: «Al Archivo.»

Sr. Ramos Mejia—Pido que se siga con este proyecto el mismo procedimiento que con los anteriores.

Se aprueba en general el dictámen de Comision y pasa á discutirse en particular.

Sr. Ramos Mejia—Insisto en mi mocion.

El señor Diputado Martinez dará las esplicaciones que desée, si la Cámara lo cree necesario.

Se vota si se procede en la misma forma que en los despachos análogos anteriores y resulta afirmativa.
Se mandan sin observacion «al archivo» los siguientes asuntos:

1° Una nota de las Aguas Corrientes sobre las Obras de Salubridad que se practican en el Municipio.

2° Un proyecto de la Comision de Aguas Corrientes para continuar las Obras de Salubridad.

3° Una nota del Rector de la Universidad solicitando la casa de Espósitos.

4° Una propuesta de D. Emilio Lamarca en representacion de D. Cristóbal P. Woodgote para las terminacion de las obras del Riachuelo.

Sr. Luro—Desearia saber, del miembro informante, por qué destina al archivo este asunto.

Sr. Martinez (L.)—La ley de 22 de Marzo del corriente año, autorizó al Gobierno de la Provincia para contraer un empréstito con ese objeto, y por esa razon lo manda al archivo.

Sr. Luro—Estoy satisfecho.

Pasa al archivo lo mismo que los siguientes:

5° Proyecto de ley sobre venta en subasta pública de tierras.

6° Un proyecto del Diputado Zeballos referente a las obras de salubridad.

7° Un proyecto de los Diputados Fonrouge y Hernandez sobre matrículas y diplomas de la Universidad.

Sr. Centeno—Deseo saber que razones ha tenido la Comision para destinar al archivo este proyecto.

Sr. Martinez (L.)—Porque la Universidad ha pasado á la jurisdiccion del Gobierno Nacional.

Sr. Centeno—No veia que hubiera nada que se refiriera á la Universidad; no habia nada aclarado á este respecto; pero quedo satisfecho.

Pasa al Archivo lo mismo que los siguientes:

8° Un proyecto del Diputado E. B. Moreno, sobre los estudios necesarios para recibirse de Abogado.

9° Proyecto del ex-Diputado Varela, sobre construccion de un tramway á la Penitenciaria.

10 Un proyecto del Senado, destinando un millon doscienso mil pesos para concluir el Hospital de San Roque.

11 Una solicitud de P. Bravo para construir varias avenidas en la ciudad.

12 Una solicitud de Pascual Costa y Ca. para establecer un mercado de cereales.

Sr. Ugalde—Deseo que el Sr. miembro informante me dé las razones, por que manda al archivo, esta solicitud para establecer un mercado de cereales, que puede ser de grande importancia para el pais.

Sr. Martinez (L.)—Por que esa solicitud, se refiere á una obra á ejecutarse dentro del municipio y como á consecuencia de la ley de Capital, el municipio ha sido cedido al Gobierno Nacional, no es de la incumbencia de la Provincia, permitir el establecimiento de un mercado de este género.

Sr. Salterain—No me parece que á este asunto, corresponda el decreto de «Al Archivo.» Creo mas procedente poner: «No ha lugar.»

Propongo á la Comision que acepte esta indicacion.

Sr. Schnyder—Este proyecto data del año 1876, y fija como punto en el cual se habia de establecer este mercado, una distancia no mayor de 30 cuadras de la Plaza Victoria. Queda entónces dentro del municipio que forma hoy dia la Capital de la República Argentina.

El dictaminar: «no ha lugar;» seria tomarse la Cámara atribuciones que no le pertenecen.

Estos son asuntos esclusivamente nacionales. No podemos dictaminar nada en un proyecto que interesa esclusivamente al territorio federal; y por esto es que la comision ha creido despachar bien, pidiendo á la Cámara que resuelva mandar este asunto al archivo.

Sr. Salterain—Retiro mi indicacion.

Sr. Ramos Mejia—Fundado en las razones que acaba de esponer el señor Diputado Schnyder, propongo que en vez de: «Al Archivo», se decrete: «ocurra donde corresponda.»

Sr. Luro—No puede aceptarse la proposicion del señor Diputado Ramos Mejia, por que la Cámara, en la época en que se presentó esa solicitud, estaba perfectamente habilitada para resolver sobre ella. Hoy no le corresponde sino decir, no puedo, mandarlo al archivo.

Sr. Lopez—He pedido la palabra, para apoyar la indicacion del señor Ramos Mejia.

Creo que en este asunto debe decretarse: *ocurra á donde corresponda*, puesto que la Cámara, no tiene jurisdiccion para resolver, en un asunto que se refiere al establecimiento de un Mercado dentro del Municipio de la Capital. No podemos fallar ni en pró ni en contra.

Sr. Presidente—La Comision no tiene inconveniente en aceptar?

Sr. Martinez (L.)—No, señor.

Sr. Ugalde—Yo hago mio el despacho de: «al Archivo.» Las razones que ha dado el Diputado Luro son suficientes para mantenerlo.

No podemos dar el decreto de: *ocurra donde corresponda*, sino sobre asuntos presentados despues de cedido el Municipio á la Nacion y tratándose de establecimientos en la Capital. Mandando esto al archivo, dejamos al solicitante el derecho de ocurrir á donde corresponda; no rechazamos su pedido, queda con todos sus derechos.

Por estas razones, he de sostener el primitivo despacho de la Comision.

Sr. Fonrouge—Voy á hacer una indicacion que creo que vá á armonizar las diferentes opiniones de los señores Diputados.

Parece que en el fondo se reconoce la conveniencia y utilidad de que se establezca este mercado de cereales.

Decirle al interesado: *ocurra á donde corresponda*, es indicarle que debe ir al Congreso y dar por entendido que este señor no crée conveniente establecer ese mercado en Flores, Barracas ú otro punto cualquiera de la provincia, donde seria tambien de gran utilidad.

Entónces, ¿porqué hemos de cerrar la puerta á este solicitanre y que no pueda presentarse de nuevo á la Legislatura, señalando cuarenta cuadras de la Plaza Victoria en vez de treinta?

No podemos negarle el derecho, de creer que asi puede tener éxito su solicitud. Podria pues, ponerse un decreto que armonice todas las opiniones y es este: «devuélvase al interesado» De este modo si quiere volver á la legislatura, modificará su solicitud, diciendo estableceré el mercado en Flores, Barracas ú otro punto cualquiera de Buenos Aires; si quiere ir al Congreso, como ya tiene en su mano la solicitud, le es bien fácil presentarla.

Propongo, pues, el proyecto de decreto: «devuélvase al interesado».

Apoyado,

Sr. Martinez (L.)—La Comision acepta con preferencia el decreto que propone el señor Fonrouge.

Sr. Presidente—Entónces se va á votar esta proposicion: «devuélvase al interesado.»

Se vota y se aprueba.
Se lee.

13. Una solicitud de Francisco Carulla pidiendo subvencion para la Fundicion Argentina,

Sr. Ramos Mejia—¿Porque razon se manda esto al archivo?

Sr. Luro—Pide subvencion para una fábrica que está aquí en el Municipio.

Pasa al archivo.

14. Una solicitud de Enrique Victorica pidiendo ser nombrado Director de la Escuela Santa Catalina.

Sr. Pellegrini—Desearia saber que hay sobre esto.

Sr. Martinez (L.)—El Sr. D. Enrique Victorica, presentó una solicitud pidiendo que se le acordara la Administracion y Direccion del Colegio de Santa Catalina; pero por decreto del 14 de Marzo del corriente año, se acordó el derecho de hacer el nombramiento de Director para ese establecimiento al P. E. Asi lo ha hecho éste, nombrando por decreto de 9 del corriente, al Dr. D. Mariano Demaria.

Sr. Pellegrini—Estoy satisfecho.

Pasa al Archivo, lo mismo que los siguientes:

15 Una solicitud del Gerente del Tramway Anglo-Argentino para establecer cambios en dicha línea.

16 Un reclamo de los vecinos de la calle Caceros de un proyecto sobre adoquinado.

17 Una solicitud de varios vecinos de la parroquia de Balvanera pará la clausura del Cementerio Inglés.

Dios guarde á V. H.

Ladislao Martinez—José M. Jorge—O. Schnyder—J. M. Corvalan.

Sr. Schnyder—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Ugalde—Se ha hecho una mocion, que es de órden, para que se levante la sesion.

Yo voy á oponerme á que no continúe tratándose de la órden del dia que está pendiente, que es muy atrasada. Hay muchos despachos señalados para la órden del dia de hoy, y ademis hay otros tantos para tratarse en la sesion siguiente. Es muy temprano todavia para que dejemos de trabajar. Por esta razon me opongo á que se levante la sesion.

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion para que se levante la sesion, se vá á votar.

Se vota si se levanta la sesion y resulta negativa.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que nos quedemos hasta las 11 de la noche sin levantarnos.

Apoyado.

Sr. Pellegrini—Yo voy á oponerme á tan estrambótica mocion. . . .

Sr. Fonrouge—Mocion que no se discute.

Sr. Pellegrini—Mocion que está fuera del Reglamento y de las prácticas parlamentarias.

Se trata de destinar al archivo asuntos que han estado desde hace siete años en la Secretaria y no hay tal urgencia en despacharlos hoy mismo, porque la mayor parte de los solicitantes, ó estan en el estrangero, ó han muerto. Por consiguiente, no hay objeto en que estemos aquí hasta las 11 de la noche para destinar esos asuntos al archivo.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Se va á votar si se cierra el debate.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Se pasa á cuarto intermedio y algunos momentos despues continúa la sesion.

Sr. Fonrouge—Voy á retirar la mocion que hice para que no se levantara la sesion hasta las once de la noche, porque algunas observaciones que he oido en antesalas me han convencido de los inconvenientes que tiene esa mocion, no obstante de no ser tan estrambótica como la ha clasificado el señor diputado Pellegrini, cuya facilidad para hacer clasificaciones me ha admirado.

Sr. Centeno—Entónces hago mia la mocion para que se levante la sesion.

Sr. Riera—Esa mocion ya ha sido rechazada.

Sr. Pellegrini—Yo apoyo la mocion para continuar la sesion si hay órden del dia.

Sr. Centeno—Yo creo que los proyectos de que vamos á tratar, no estan repartidos con la anticipacion que determina el Reglamento, segun el cual es necesario dejar cuatro dias por medio para que los diputados puedan estudiar las cuestiones que van á ser resueltas por la Cámara.

Por consecuencia, esos proyectos no pueden considerarse como órden del dia, proyectos que no han sido repartidos con la anticipacion que determina el Reglamento, á no ser que se haga mocion para que se consideren sobre tablas.

Por esta razon reitero la mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Riera—Esa es una mocion de reconsideracion, porque esa misma proposicion ha sido rechazada.

Sr. Centeno—Es una nueva mocion que ha sido apoyada suficientemente.

Se votó si se levantaba la sesion y resultó afirmativa.
Eran las 6 p. m.

Séptima sesion ordinaria del 18 de Mayo de 1881

Presidencia del Dr. Darquier

(Publicacion Oficial — Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

Interpelacion al Ministro de Hacienda sobre las cuentas de la Administracion del Doctor Tejedor—Consideracion sobre tablas del Dictamen de la Comision de Peticiones sobre varias solicitudes para la venta de papel sellado—Se aprueba—Id id de un proyecto del Doctor Luro, acordando a la Sociedad Rural Argentina la cantidad de ciento cincuenta mil pesos—Se considera y aprueba un proyecto del Diputado Schnyder sobre las cuentas de la Administracion Tejedor—Se sanciona en general un proyecto sobre exposiciones agricolas.

Presidente
Almeyra
Andrade
Canard
Carboni
Cusal
Castro
Corvalan
Chaves Lopes
(Chaves (B.)
Halbach
Heredia
Larsen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez L.
Mendez (M)
Mendez (T.)
Moreno
Muro
Naon
Otero
Pellegrini
Perez Millan
Ramos Mejia
Recabarren
Riera
Risso Patron
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

Con licencia
Mendez (A. M.)
Murphy
Socas

Con aviso
Degreef
Fonrouge
Tamini

Sin aviso
Centeno
Martinez J. B.
Martinez T.
Molina Arrotea

En Buenos Aires, á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Senado trascribe un proyecto sometiendo á árbitros la cuestion de límites entre las Provincias de Córdoba, Santa-Fé y Buenos Aires.

(A la Comision de Negocios Constitucionales.)

El Senado trascribe un proyecto arbitrando fondos para la construccion de los muros de circunvalacion en las Cárceles de Dolores y San Nicolas.

(A la Comision de Presupuesto.)

El P. E. solicita un crédito suplementario por la suma de 802,811 pesos m|c.

(A la Comision de Presupuesto.)

Un proyecto del Diputado Luro acordando á la Sociedad Rural Argentina la suma de 150,000 pesos para coadyuvar á la esposicion á celebrarse en el corriente año.

Sr. Luro—Si el número de firmas, Sr. Presidente, que suscriben ese proyecto, no fuera bastante apoyo, para destinarlo á Comision, abonaria la bondad de él, el haberlo suscrito todos los señores Diputados que estaban en ante-salas momentos antes de entrar á sesion.

Es innegable, señor Presidente este hecho, que las Exposiciones Rurales qee se han celebrado en la Provincia de Buenos Aires, han venido á servir de estímulo para el desarrollo rápido y creciente de las distintas razas de animales.

Los hombres eminentes de nuestro pais, desde su primera reorganizacion politica hasta la fecha, han tenido siempre en cuenta el gran resultado que este cruzamiento debia dar á la prosperidad y al progreso de nuestro ganaderia.

Desde 1874 en que se celebró la primera exposicion de la Sociedad Rural, la Legislatura de la Provincia siempre ha cooperado á la realizacion de esta obra, teniendo en cuenta los grandes beneficios que el pais reporta. Así es que cada vez que ha sido necesario hacerlo, la Legislatura se ha suscrito ó ha autorizado al P. E. á suscribirse por una cantidad mas ó menos crecida.

Es en mérito de estas razones y teniendo en cuenta que dentro de poco la Sociedad Rural ha de celebrar otra Exposicion, que se ha presentado este proyecto.—He dicho.

Sr. Mendez (T.)—Este proyecto tan sencillo y de tanto interés para la Provincia, desearia que fuese tratado sobre tablas, y hago mocion al efecto.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion, se va á votar si se considera sobre tablas.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se entrará á considerar este proyecto despues de terminada la relacion de los asuntos entrados.

Sr. Secretario—No hay mas asuntos entrados. La Comision de Peticiones ha despachado varias solicitudes sobre venta de papel sellado.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán.

Sr. Castro—Habria conveniencia, Sr. Presidente, en que se tratase sobre tablas ese despacho de la Comision, respecto de esas solicitudes, á fin de evitar un gasto inútil en la impresion de ese despacho no haciendo lugar á las peticiones que hacen esos señores, para establecer sucursales en la capital de la República. Esas solicitudes, no tienen ya razon de ser ante la Legistura de la Provincia, y por consiguiente se puede ahorrar á la Secretaria el gasto de impresion.

Apoyado.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion se vá á votar si se considera sobre tablas el despacho de la Comision.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Entrará despues que se haya considerado el proyecto sobre subvencion á la Sociedad Rural Argentina.

Asi se acuerda leyéndose el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorizase al Poder Ejecutivo para entregar á la Sociedad Rural Argentina ciento cincuenta mil pesos moneda corriente para coadyuvar á los gastos que demande la Exposicion que celebrará en el corriente año.

Art. 2° Este gasto se imputará á rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Santiago Luro—Francisco Perez Millan—Adrónico Castro—Diego Chavez Lopez—Torcuato Zubiria—E. Recabarren—Julio C Naon—Manuel Riera—A. Ugalde—Francisco Almeyra—Miguel Mendez—O. Schnyder—Reynaldo Otero—E. de Salterain—Manuel Romero—Luis Andrade—Mateo Victorica—A. Risso Patron J. M. Corvalan—J. B. Canard—F. Mendez—José F. Lopez—A. Heredia—Lársen del Castaño—Francisco Halbach—E. F. Ramos Mejia—Ignacio S. Sanchez—Ladislao F. Martinez—Emilio Viale—Antonio Carboni.

No haciéndose uso de la palabra, se votó y fué aprobado en general y particular sin observacion alguna.

En seguida se pasó á considerar el despacho de la Comision de Peticiones, cuyo tenor es como sigue:

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones aconseja á V. H. por las razones que espondrá el miembro informante, sancioneis la siguiente resolucion para las solicitudes presentadas por los siguientes señores para el establecimiento de sucursales para la venta de papel sellado: *Ocurra donde corresponda*. De D. Agustin Marsano, Guillermo Guibeler, Alberto A. Halbach, Alberto B. Jordan, Federico Silva y Manuel F. Cutiellos.

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—Mateo Victorica—Andrónico Castro—Eduardo Recabarren—B. Canard.

Sr. Castro—He dado las únicas razones que habia necesidad de dar para informar sobre este asunto.

(Continuará)

AVISOS

Cajista

Se precisa uno en esta Imprenta, Perú 143.

El Dr. Francisco de la Fuente Ruiz ha trasladado su Estudio de Abogado y su domicilio a la calle de Moreno 171 altos. 636 m24 27

Dinero! Dinero! Se dá en hipoteca las cantidades siguientes: 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, hasta 300,000 $ m|c. Tambien hay un metálico a interés módico. Se venden várias casas y terrenos. Calle San Martin núm. 33 (altos.)
m24 v23. *Lino de Latorre.*

Se alquila En la calle del Buen Orden 549, se alquila un hermoso almacen con ventana de vidriera, algibe, pozo, varias piezas y otras comodidades.
Para tratar, ocúrrase á la misma casa, en los altos. m24—4 p.

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

Cárlos A. Fajardo

Se le halla en su Escribanía, Victoria 31, de 10 á 5.

Domicilo: SAN JUAN 576

637 m22 jl21

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fístolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

Muebles! Muebles!

MUCHA ATENCION

En la calle de 25 de Mayo número 120, entre las de Cangallo y Cuyo, primer piso, se encuentra una persona que compra toda clase de muebles, pianos, arañas y menages completos de casa, por muy importantes que sean. Advierta al público que no es casa de negocio, sino particular; pues solo compra para mandar á las Provincias, por eso pueda pagar mejores precios que nadie. Ninguna persona debe vender sus muebles a nadie, ni mandarlos a remate, sin antes avisar a esta casa, seguro encontraran mas precio y mas actividad en la venta. Para tratar todos los dias y a cualquier hora.

NOTA — Las compras todas se hacen a contado.

VERDADERA

ECONOMIA

De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de **C. Begné**—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.

NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m14.

Mata – Peste

DAWNEY Y Ca.

Privilegiado por el Superior Gobierno

Ofrecemos al respetable público la aplicacion de esta nueva invencion para desinfestar las paredes de los pozos, sumideros y letrinas, y destruir todo gérmen de la perniciosas enfermedades que tienen su origen en estos receptáculos de inmundicias.

Precio por pozo, despues de desagotado por nuestro sistema (igualmente priviligiado) 300 pesos.

El verdadero limpiador

DAWNEY Y Ca.

41—Calle de Reconquista—41

237 m24 perm.

¡BARNIZ!

FABRICA

1038-Rivadavia-1038

DEPÓSITO

380 — CANGALLO — 380

FRENTE AL MERCADO DEL PLATA

Aviso á mis favorecedores que el señor don Adolfo Carrega propietario de la Ferreteria y Pintureria, Cangallo 380, ha tomado depósito de los Barnices de mi Fábrica y los venderá á los precios de Fábrica que son los siguientes:

Barniz Carriage	Galon	120 $	m|c.
Id Negro de esencia (Black Japan)	»	80 á 120	»
Id Banco de id	»	80	»
Id Copal	»	50 á 65	»

Barniz al alcohol fino en todos colores; litro 20, frasco 10, docena de frascos 100 pesos.

Este Barniz que es distinto al que vendí antes a 8 y 9 pesos es lo mejor que se ha visto en Buenos Aires. Los Muebleros, para lustrar con color, le agreguen del Barniz, cuyo color se quiera, una parte al lustre, y tendran a mas del color deseado, la ventaja que pueden lustrar mas lijero.

En mal tiempo échese un poco de Barniz en el lustre y se hara mas facil el trabajo.

Las molduras barnizadas se pueden repasar con aguardiente mas facil, como si fuesen barnizadas con cualquier otro Barniz.

El Barniz empleado con pincel ó algodon da un brillo extraordinario sobre madera, metal, cuero etc.; y tiene una duracion que hasta hoy no se conoce en ningun otro Barniz secante.

Apuesto lo que se quiera que no hay igual en Buenos Aires. Tiene un olor muy agradable, Barniz Hamburgués, litro 50 pesos, de iguales calidades como el anterior; pero para trabajos mas ordinarios. Barniz ordinario: negro 40 pesos, blanco 35 pesos el litro. Sigo vendiendo en la fábrica las especialidades para papeles, metales, cueros, etc.

FABRICA DE BARNICES

DE AUG. STOELTZING

RIVADAVIA 1038 - BUENOS AIRES

991 a12 perm.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

R. Piaggio & F.

LINEA DE VAPORES POSTALES ITALIANOS

Del grandioso y rápido vapor

UMBERTO I

Capitan MERLANI

De 6000 toneladas y 4000 caballos de fuerza—Saldrá directamente—para

Barcelona,

Marsella, y

Génova.

El 28 de Mayo

Por mas informes á su consignatario

ERNESTO PIAGGIO.

perm 25 DE MAYO 192.

TERESA MERALDI

PROFESORA

Calle de Lima 315 1|2 Entre Méjico y Chile

Calle de Lima 315 1|2 Entre Méjico y Chile

TERESA MERALDI, profesora de magnetismo, de música vocal é instrumental, y de declamacion y mimica, enseña á magnetizar y desmanetizar teórica y practicamente, en cinco lecciones, á precios muy módicos. Tiene su estudio en la calle

LIMA 315 1|2

Entre Méjico y Chile en Buenos Aires

616 m17 31

Bonos Comerciales con 9% de interés anual

SI Vd. NECESITA DINERO

SOBRE PAGARÉES

Valores nacionales y estranjeros

BONOS DE TESORERIA

Documentos de Aduana, etc., etc., como tambien sobre mercancías de todas clases,

Dirijase los dias hábiles desde las 9 a.m. hasta las 6 p.m. y los Domingos y dias de fiesta hasta las 11 de la mañana,

Á LA ADMINISTRACION DE LOS

CUPONES COMERCIALES

176—MAIPÚ—176

VENTA DE LIBRETAS

De diez Cupones Comerciales á 5 $ m|c, dando derecho á una rebaja de 5% sobre toda compra hecha en una casa mencionada en la libreta.

GIROS SOBRE EUROPA

BONOS COMERCIALES

que rindan un 9% de interés anual.

582 m6 perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Julian Bramajo; para que en dicho término comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar por derecho — San José de Balcarce, Mayo 2 de 1881.
646 m. 25 j 25. *Vicente Varela,* Sustituto.

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m|c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.
612 m15 j24 *A. Beruti.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias a contar desde la fecha, a don Ignacio Planes, para que comparezca a constituir domicilio legal y a contestar la demanda de terceria de dominio que le ha entablado doña Isidora Linda, en el juicio ejecutivo seguido por él contra don Félix Borcetti, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.—*Manuel Arecháeala,* Juez de Paz. 619 m20 25

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Alliato a fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 620 m20 j20

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis y doña Silveria Perez, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Buenos Aires, Mayo 4 de 1881.—*Faustino Miñones,* Defensa número 86, tercer patio.
587 m8 j8

Por el presente edicto se hace saber á Don Emilio Silveyra Leanes que en a demanda que e sigue Don José Bensaguen apoderado del Sr. Lauro Cabral, el Juzgado á resuelto con esta fecha declararle rebelde Buenos Aires, Abril 25 de 1881—F. Becher Juez de Paz de Monserrat—Calle Moreno 843. 590 m8 17.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza por medio del presente á don Estéban Oliva y don Antonio Muratore, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por si ó por medio de apoderado á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaria de doña Angela Oliva, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1881.
Juan Rodriguez,
m6 j6. Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado a los señores Teodoro Reimer y Ca. que se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia del activo á los efectos del Art. 1641 del Código de Comercio. Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—
Pedro Cedres
641 m24—30 Escribano Secretario.

REMATES

F. J. Paeta y Ca.

JUDICIAL

De Muebles

En la calle de Corrientes 378

El Domingo 5 de Junio á las doce en punto del dia procederemos á vender en remato público á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de Paz de la Parroquia de San Cristóbal, todos los muebles que se espresan y que pertenecen al juicio seguido por doña Teodora Cesar de Mogrovejo contra don Miguel Mogrovejo y hermanos cuya venta se efectua á pedido del depositario don Antonio Figoli; á saber, un piano, un banquito de piano, alfombra de tripe, sillas, sillon de hamaca, cuadros, mesas, id con piedra marmol, sofá forrado en demasco, cómoda con espejo, camas de fierro con colchones, etc. y otros que no se detallan por su mucha estencion y que estarán á la vista el dia del remate.

POR ORDEN PARTICULAR—Venderemos un órgano de cilindro y varias camas de fierro 647 m, 25 j. 5.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El Miércoles 8 de Junio á las 2 p m en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente á la calle de Tucuman por 120 varas de fondo frente tambien á la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc, etc,

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica,

La base para venta es la dantidad de 100,000 pesos m|c.

El Banco se reserva el derecho dé rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

643 m25 jn8

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio, á las 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles de Garay y San Cristóbal, cuya área de terreno consta de 134,774 varas cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el credito hipotecario concedido á don Amaro Pereyra, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 2 ps. m|c por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

644 m25 j.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Jurío á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio de el establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle Pavon, 99 á Garay, 112 varas á Pasco y 101 vs. á Rincon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa Maria, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es cantidad de 7 ps. m|c. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si él comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

645 m25 j8

Por el misno

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El LUNES 6 de Junio, a las 2 y 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle 25 de Mayo entre las de Uruguayana y Belgrano, en terreno de 10 varas de frente por 50 varas de fondo, y un martillo a su favor que atravieza el fondo y sale su frente a la calle Uruguayana componiéndose de 15 y 1|2 vara de frente por 49 y 1|4 vara de fondo—El edificio se compone de seis piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4000, concedido sobre dicha propiedad a doña Carolina Aranda de la Torrado, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 952 pesos segun la tabla de amortizacion serie A, debe ademas 220 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfts. 1172.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 48.

638 m22 j6

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. EL LUNES 6 de Junio, a las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle Rivadavia número 30, esquina a la de Santa Adelaida, edificada en terreno de 25 varas de frente por 50 de fondo, con 3 piezas, etc. etc.

Esta propiedad, perteneciente a doña Carmen B. de Camiña, reconoce una hipoteca de pfts 2000, teniendo amortizados pfts. 461. La base para la venta sera pfts. 1539, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso debera hacer el servicio sobre el capital primitivo, con arreglo a las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado. 639 m22 j6

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa alta y baja, calle Victoria números 350, 352 y 354, edificada en terreno de 8 3|4 varas de frente por 36 varas de fondo, con un martillo en contra en el costado Oeste, que empieza á las 27 varas 60 centésimos de la linea de la calle y se introduce en el terreno 45 centésimos de vara. El edificio bajo se compone de un almacen y cuatro piezas; el primer piso alto de siete piezas, vestibulo etc., y el segundo piso alto el mismo número de piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10,000 concedido sobre dicha propiedad á don Antonio Lago, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de pesos fuertes 10 470.

El comprador no podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 608. 630 m20 j2.

Rafael Landivar y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves 2 de Junio, en la casa del Banco á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado de tres casas en el pueblo Cármen de las Flores, calle 25 de Mayo, la primera en la manzana 52 con 29 1|2 varas de frente por 50 id de foudo, y las otras dos en la manzana 20 construidas sobre una área de 50 varas de frente por 70 id de fondo formando esquina. La primera tiene 8 piezas, cochera, caballeriza etc, y las otras dos un gran almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 4000 concedido sobre dicha propiedad á don Anastacio C. Marquez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto e en el art 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe $f. 3732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 788 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base será de $f 4510

El comprar podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 268.

627 m20 2.

Frank Livingstone

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco á las dos en punto por órden del Establecimiento, procederé á remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras en terreno de 34 metros, á 69 centimetros de frente, por 41 metro, 50 centimetros de fondo, con 6 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1,740 segun la tabla de amortizacion série B. debe ademas 380 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 2,120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 260.

621 m20 j3.

Alberto Halbach

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El SABADO 28 de Mayo, a la 1 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro América número 81, con 25 varas de frente ó lo demas que resulte entre de muros, por 42 varas de fondo.

El edificio consta de 8 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts 2,000 concedido sobre dicha propiedad a don Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1630 pesos segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 360 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta es la de pfts. 1890.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fuertes 370.

622 m.2 28

Ramon Zavala

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad. El JUEVES 26 de Mayo, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, tres casas situadas en Chivilcoy: las dos primeras edificadas en el solar número 129 con 50 varas de frente al sudoeste por 50 varas de fondo y la otra en una fraccion del solar número 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 5000 concedido sobre dicha propiedad á don Estéban Ojas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 7895 pfts. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 590 pfts. de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de 4485 pfs.

El comprador podra continuar con la hipoteca, que tendra amortizados pfts. 1105. 951 m11 26

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. EL LUNES 6 de Junio, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el cuartel 11º del pueblo «Las Conchas» sobre la ribera del Tigre. Su terreno consta de 20 varas de frente, por 107 varas de fondo costado Norte y 114 en el costado Sud—Linda por el frente con la ribera del tigre, por el fondo con Benites, por el Sud con Cabo y Ballestrini y por el Norte con los Romeros con seis piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1,500 concedidos sobre dicha propiedad a don Plácido Rissio, quien no habiéndo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,381 ps. segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 310 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfts, 1691:

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 119

640 m23 j6

Manuel Marasso y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2.000, concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1647 pesos segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 273 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de fuertes 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 353.

624 m20 j3

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El Viernes 3 de Junio en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado de una casa calle de Temple número 916, en terreno de 10 varas de frente por 45 de fondo, con 4 piezas, cocina, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f 1200 concedido sobre dicha propiedad á don Pedro Pasta, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estableció el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe $f. 1120 segun la tabla de amortizacion série, debe ademas 140 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta sera de $f 1260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 80.

623 m20 j3.

Gurruchaga y Drago

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de San Vicente, calle Pezoa núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfs. 782 segun la tabl de amortizacion série C. debe ademas pfs. 408 de anualidades atrazadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 218.

629 m20 j2.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 27 de Mayo, en la casa del Banco, a las 4 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Moreno, con frente a la plaza, edificada en terreno de 43 1|3 varas de frente por 65 de fondo.

Tiene diez piezas de material y demas oficinas,

Esta propiedad se remata a indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 3000, concedido sobre dicha propiedad a don José Casareo, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo la que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2279 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 350 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfs. 2629.

El comprador podra continuar con la hipoteca, que tendra amortizados pesos fuertes 121.

596 m11 27

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El VIÉRNES 27 de Mayo, en la casa del Banco, a las 2 p. m., por órden de Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos en a Parroquia de San Cristóbal, el primero con frente a tres calles públicas, con 51 varas de frente al E. y 102 varas de fondo, lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Gro, por el fondo calle Santa Elena en medio con don Anatalio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia. El segundo terreno con frente tambien a tres calles públicas con 63 varas de frente al Este por 102 1|2 varas de fondo; linda por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo con una calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sud con don Eduardo Betet.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 7 pesos moneda corriente por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado. 615 m17 27

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El sabado 28 de Mayo, a las 2 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta núms. 329 a 331, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 vs de frente por 70 vs ó todo lo demas que resulte asi de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts 8000 concedido sobre dicha propiedad a don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe pfts. 6518 segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademas 920 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pesos fuertes 7,438.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 1482.

604 m12 v28.

Baltasar Moreno

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El Sabado 28 de Mayo de 1881, á las 2 de la tarde por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, igual a veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez por el Oeste con calle en medio con don Cayetano Bilbolegui y por el este con doña Manuela Bastos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts, 1000, con cedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandeau quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts 783 segun la tabla de amortisacion série A. Debe ademas 182 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pfts. 920.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 212.

599 m12 28.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El Sabado 28 de Mayo de 1881, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul inmediata á la Plaza, calle número 10 cuyo terreno consta de 12 metros 12 centimetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 30 centimetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pftes. 1640 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 260 de anualidades atrazadas y multas, etc., etc.

La base para la venta será de pftes. 1.900.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 360.

601 m12 28.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte, su terreno consta de 25 varas de frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas 2 centímetros y en el costado S E 108 varas 60 centimetros teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la linea de la calle hácia el fondo, se compone de 10 varas de frente al N, E, hasta la via férrea sobre la que tiene una estension de 36 varas 72 centésimos, con tres piezas etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1 500 concedido sobre dicha propiedad á don Agustin Patti quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art, 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1,370 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas pfs. 125 de anualidades atrazadas multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfs. 1495.

El domprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fts. 130. 631 m 20 j2

Bollini, Muro y Ca.

De un mercado en Moron, en el centro del pueblo renta segura base bajisima. Por órden del Banco Hipotecario, el viernes 27 de Mayo a las 2 1|2 p. m. en la casa del Banco procederemos al remate a la mas alta postura y dinero al contado, del Mercado situado en el Pueblo de Moron, en la calle del General Brown, formando esquina a la de Brown, con frente al Oeste y Sud con su terreno propio y los contiguos sobre la misma calle de Brown con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma con una area de 43 métros 30 centímetros de frente al Oeste por 70 métros 14 centimetros de fondo.

Esta propiedad se remataria indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedido sobre la dicha propiedad a don Angel Aguiar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 9901, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 1330 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfte. 10,261.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 2959. 593 m11 v.7

Guillermo Govvland

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 27 de Mayo, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un establecimiento de campo situado en el Partido de Chacabuco con 1500 varas de frente por 3.00 de fondo. Linda al nordeste con don Simon Lamas, al sudoeste con los herederos de don Juan Esnaola, al nordeste con el Estado y al sudeste con don Basilio Lozano.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4000, concedido sobre dicha propiedad á don Manuel Lozan, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 3040 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 460 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 3620.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fuertes 160.

594 m11 27

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

El Viernes 3 de Junio en la casa del Bance á las 2 1|2 por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Estancia con poblaciones y plantaciones que contiene situado en el partido «Tordillo» entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con Benjamin Madrid y Leopoldino Corti, al N. O. con Catalina R. de Miretti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 concedida sobre dicha propiedad á don Daniel Iparquengaitu quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas $f. 1132 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de $f. 10200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 930.

622 m20 jn3

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

De una hermosa y nueva barraca con dos casas altas de habitacion—Calle Buen Orden números 903 á 905—A una cuadra del Mercado Constitucion—Base para la venta 500,000 pesos moneda corriente.

El LUNES 30 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á la venta en público remate, bajo la base de quinientos mil pesos moneda corriente, de la importante propiedad arriba designada, construida en terreno de 33 varas de frente á la calle Buen Orden por 70 varas de fondo. La parte baja la constituye una cómoda Barraca para frutos del pais, con espaciosos depósitos y demas accesorios, una prensa completa para enfardelar, pescante y tramway interior empalmado con las lineas que tocan en todos los puntos de embarque.

Los altos componen dos casas de habitacion, con ocho piezas, aguas corrientes y demás oficinas necesarias:—El frente de la parte baja casi todo forrado en mármol y tiene dos almacenes y tiendas con cuatro puertas á la calle. — Todo el edificio es de moderna construccion y arquitectura, sólidamente edificada con los mejores materiales:—Produce hoy 5 750 $ mensuales por contrato que vence este año.

La venta tendrá lugar en la misma Barraca el dia y hora designado.

La importancia de esta propiedad resalta por su inmediacion al Mercado de frutos del pais, llamado Plaza Constitucion, á la vez que á la Estacion principal del gran Ferro-Carril del Sud y su ubicacion en una de las mas importantes calles de entrada de la Campaña, por donde se opera un gran movimiento mercante de gran importancia.

Esta propiedad se rematará, bajo la base anunciada para cubrir un crédito que reconoce á favor del Banco.

Los rematadores exijiran al comprador la entrega de 2,000 pesos fuertes, en garantia, antes de firmar el Boleto.

618 m19 30.

Julian Martinez y Ca.

BANCO HIPONECARIO

El Viernes 3 de Junio, en la casa del Banco á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantia núm. 241 en terreno de 9 1|2 varas de frente por 43 3|4 varas de fondo, con martillo a su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la linea de la calle hácia al fondo y sigue asi hasta el fondo con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2500 concedido sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en el prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs 2300 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 315 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta, será de pfs 2615.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfs 200.

625 m20 j3

Julio Vedia

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia partido de Monsalvo con una area de 5,856,500 varas cuadradas, ó sean 700 cuadras cuadradas y 16,000 varas de otra Linda por el Norte con doña Elena y D. Ernesto Madero, por el Sud con Barrionuevo y Tomasa Manille, por el Este con Augusto Grobly, y por el Oeste con Maria M. de Moran.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 6,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Cecilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfs. 5,635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 690 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 6325.

El comprador podrá seguir con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 300.

626 m20 j3.